

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Valdívia Sisay, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintidós del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso al objeto de arrendar un local con destino a oficinas del Grupo del regimiento de Artillería de Costa número dos, destacado en La Coruña, con arreglo a las condiciones que figuran en el acta de la Junta de arriendos de aquella plaza.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Para cumplimiento lo dispuesto por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de agosto último, en relación con la orden de este Ministerio fecha 15 del actual (Ga-

etas núms. 230 y 261) y de acuerdo con lo propuesto por V. E., este referido Departamento ha resuelto:

La Plana Mayor del 28.º Tercio móvil se establecerá en Sevilla, con la denominación de 28.º Tercio, el que estará constituido por tres Comandancias: Primera Comandancia, formada por las mismas cinco unidades de Infantería que actualmente tiene la Comandancia de Sevilla, cuya Plana Mayor, establecida en esta capital, será integrada por el personal de jefes que a la misma se destinan; la segunda Comandancia, formada por las cuatro unidades de Infantería que actualmente comprende la de Huelva, cuya Plana Mayor seguirá establecida en esta capital, manteniéndose la actual plantilla de la Comandancia de Huelva con el personal de jefes, oficiales, clases e individuos de tropa que hoy prestan su servicio en la misma; y la que se denominará Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, formada por las cuatro unidades que tenía la disuelta Comandancia de Caballería del cuarto, manteniéndose destacado en la provincia de Huelva el cuarto Escuadrón de dicha Comandancia, con igual organización y personal que tiene hoy, y dependiendo para servicio del primer jefe de la que va a ser segunda Comandancia del 28.º.

La Plana Mayor de la primera Comandancia del actual 28.º Tercio móvil, que reside en Jerez, se establecerá en Sevilla y se integrará por el personal de jefes que a la misma se destinan para constituir la Plana Mayor de la nueva Comandancia de Caballería del 28.º.

En las nuevas Comandancias primera y de Caballería del 28.º, se mantendrá la misma organización de Compañías, Escuadrones, líneas y puestos que hoy tienen en la provincia de Sevilla, con las mismas residencias y con el personal que a ellos se destina.

Las unidades móviles que forman el actual 28.º Tercio, manteniendo su organización, plantilla, residencias y personal, dejarán de pertenecer al mismo, pasando a formar parte de la plantilla de las Comandancias de provincia, en cuyas demarcaciones están establecidas, que resultarán incrementadas con las nuevas unidades que se le aumentan para todos los efectos, incluso el administrativo. La primera Compañía de la actual primera Comandancia del 28.º Tercio móvil seguirá destacada en las plazas de soberanía de Africa y establecida su cabecera en Ceuta, con la

misma organización, residencia y personal que la integra, y será una unidad más de la Comandancia de Cádiz del 16.º Tercio. Todas estas unidades conservarán la denominación de móviles dentro de sus nuevas Comandancias, ajustándose el mando a lo dispuesto en la organización de esta clase de unidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán profesor que existe en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), que habrá de desempeñar las clases que por el jefe de Estudios le sean encomendadas,

Este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso entre los que dicho empleo de ese Instituto.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento; teniendo, además, en cuenta que los solicitantes deben estar capacitados para el desempeño de la clase de dibujo en todas las preparaciones en que se exija tal materia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de ayudante de campo de V. E. al comandante de ese Instituto D. José Busto Zárate, actualmente segundo jefe de la Comandancia de Lérida y destinado a comisión en la Dirección general de Seguridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia producida por el afférez de la Guardia Civil D. Enrique Cabeza Sampietro, en solicitud de mejora de puesto en la escala de su empleo, y estando documentalmente probado el que, habiéndole correspondido ingreso en la Academia especial por la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial* del Instituto de 20 de septiembre de 1929, no le fué comunicada la orden correspondiente por el primer jefe de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, en cuyo territorio desempeñaba el cargo de jefe de la Policía gubernativa, ni por el jefe de la Comandancia de Las Palmas, a la cual estaba afecto para fines administrativos, Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, el cual será dado entre los de su empleo D. Aurelio Belay Díaz y D. Pedro Trigueros Martínez, que es el lugar que le corresponde por el orden de censuras obtenidas, asignándole la antigüedad de 10 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes, Sección de Valdemoro, que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarles el jefe de estudios,

Este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Arturo Schiaffino Martínez y termina con D. José Rojas Rivera, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Arturo Schiaffino Martínez.

Comandantes

D. Luis Andrés María.
" Modesto de Lara Molina.

Capitán

D. Amalio Salguero Santos.

Tenientes

D. Florentino Chicote Chamón.
" Antonio Acuña Díaz Trechuelo.

Afférezes

D. Leovigildo Julián Mallo.
" Luis Muñoz Muraga.
" José Rojas Rivera.

Excmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 10 del decreto de 14 del mes actual (*Gaceta* núm. 260) que las Juntas económicas de las respectivas unidades de la Guardia Civil sustituyan, en cuanto a suministros, a los Parques de Intendencia; y considerando que uno de los más importantes servicios que por virtud de dicho decreto se confiere a las referidas Juntas es el racionamiento del ganado del Instituto, que debe sujetarse a normas fijas, tanto para la buena marcha administrativa como para la eficacia del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. E. al mismo, ha resuelto:

1.º Antes de primero de octubre próximo, las Juntas económicas de la Guardia Civil gestionarán el suministro de piensos que queda necesitarse para el ganado, sometiendo los acuerdos que se adopten en tal sentido a la aprobación del Ministerio.

2.º No obstante lo dispuesto anteriormente, subsiste para todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación de facilitar a la Guardia Civil, cuando se les requiera para ello, y del mismo modo que a las restantes fuerzas del Ejército, las raciones de pienso que precise el ganado. Cuando esto tenga lugar, los recibos que se libren a los Municipios en compensación de las raciones suministradas, deberán hacerse efectivos por las unidades administrativas a quienes afecte, dentro del mes siguiente al en que se haya efectuado el racionamiento, con sujeción a las disposiciones que rigen en la actualidad para tales casos; y

3.º Con el fin de que el abono de los precisados suministros pueda verificarse dentro del plazo que se fija, o aun con mayor diligencia si cabe, tanto los Ayuntamientos como los particulares que los efectúen, las unidades administrativas de la Guardia Civil, una vez cerrado el extracto de revista del mes en curso, solicitarán de este Ministerio, en concepto de "a justificar", el importe aproximado de las raciones correspondientes al ganado que pase revista, al objeto de ordenar su libramiento, remitiendo en su día la cuenta comprobada de la inversión.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar principal de INTENDENCIA D. Miguel Hernández Albarrán, con destino en este Departamento, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo que disfrutará en Alcaráz (Salamanca), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en 14 del actual, que el capitán de INTENDENCIA D. Ildefonso Aguado González, que presta sus servicios en la Comandancia de Intendencia de Melilla, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, este Ministerio ha resuelto que el mencionado capitán pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 9 del actual, adjunto, en las Intervenciones Militares de Yebala Central, el teniente de INFANTERÍA D. Alberto Fontana Pérez, que en la actualidad prestaba sus servicios en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, este Ministerio ha resuelto continúe dicho oficial en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente médico de SANIDAD MILITAR, con destino en el Hospital de Ceuta, D. Felipe Vidal Estevez, pase a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado a prestar sus servicios a las Intervenciones Militares de Yebala Central, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 27 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 27 del actual, este Ministerio ha resuelto que el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Eusebio Gilaberte Ara, de este Ministerio, quede en la situación de «Al servicio del Protectorado», que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 12 del actual, este Ministerio ha resuelto que el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Jerónimo San Vicente Martínez quede en situación de «Al servicio del Protectorado», que previene el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), por haber sido destinado a las Intervenciones Militares del Rif.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 9 del actual, a favor de los tenientes del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. Manuel Bellerín López y D. Francisco Castejón Quiroga, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de capitán por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60), asignándoles en su nuevo empleo las antigüedades de 7 y 15 del corriente mes y año respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 6 del corriente, a favor del suboficial del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. José Maldonado Rodríguez, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 19 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 30 del mes actual y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 6 del corriente, a favor de los sargentos del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES Juan Landa Bilbao y Daniel Pardo Ainsa, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de suboficial por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 30 del mes actual y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de maestro de fábrica de primera clase del personal del material de ARTILLERÍA a D. Fausto Piqueras Echevarría y el de segunda a D. Bernardo Fernández Azcárate, disfrutando en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 26 de agosto último que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

AUTORIZACION PARA VIAJAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento, promovida por el capitán de INGENIEROS D. Julio de Rentería y Fernández de Velasco, en situación de supernumerario sin sueldo en Aviación, y con residencia en esa división, en súplica de que se le conceda autorización para viajar libremente por el extranjero, en atención a ser director-gerente de "Elizalde, S. A., Fábrica Española de Motores de Aviación", este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente; autorización que tendrá validez solamente durante el tiempo que el interesado permanezca en la situación de supernumerario sin sueldo y como director de la expresada fábrica, debiendo poner en conocimiento de esa división el uso que haga de la expresada autorización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia producida por el aférez de la Guardia Civil D. Enrique Cabeza Sampietro, en solicitud de mejora de puesto en la escala de su empleo, y estando documentalmente probado el que, habiéndole correspondido ingreso en la Academia especial por la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial* del Instituto de 20 de septiembre de 1929, no le fué comunicada la orden correspondiente por el primer jefe de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, en cuyo territorio desempeñaba el cargo de jefe de la Policía gubernativa, ni por el jefe de la Comandancia de Las Palmas, a la cual estaba afecto para fines administrativos, Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, el cual será cedido entre los de su empleo D. Aurelio Belay Díaz y D. Pedro Trigueros Martínez, que es el lugar que le corresponde por el orden de censuras obtenidas, asignándole la antigüedad de 10 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes, Sección de Valdemoro, que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarles el jefe de estudios,

Este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

or Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Arturo Schiaffino Martínez y termina con D. José Rojas Rivera, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

or Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Arturo Schiaffino Martínez.

Comandantes

D. Luis Andrés María.
" Modesto de Lara Molina.

Capitán

D. Amalio Salguero Santos.

Tenientes

D. Florentino Chicote Chamón.
" Antonio Acuña Díaz Trechuelo.

Alféreces

D. Leovigildo Julián Mallo.
" Luis Muñoz Muraga.
" José Rojas Rivera.

Excmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 10 del decreto de 14 del mes actual (*Gaceta* núm. 260) que las Juntas económicas de las respectivas unidades de la Guardia Civil sustituyan, en cuanto a suministros, a los Parque de Intendencia; y considerando que uno de los más importantes servicios que por virtud de dicho decreto se confiere a las referidas Juntas es el racionamiento del ganado del Instituto, que debe sujetarse a normas fijas, tanto para la buena marcha administrativa como para la eficacia del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. E. al mismo, ha resuelto:

1.º Antes de primero de octubre próximo, las Juntas económicas de la Guardia Civil gestionarán el suministro de piensos que pueda necesitarse para el ganado, sometiendo los acuerdos que se adopten en tal sentido a la aprobación del Ministerio.

2.º No obstante lo dispuesto anteriormente, subsiste para todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación de facilitar a la Guardia Civil, cuando se les requiera para ello, y del mismo modo que a las restantes fuerzas del Ejército, las raciones de pienso que precise el ganado. Cuando esto tenga lugar, los recibos que se libren a los Municipios en compensación de las raciones suministradas, deberán hacerse efectivos por las unidades administrativas a quienes afecte, dentro del mes siguiente al en que se haya efectuado el racionamiento, con sujeción a las disposiciones que rigen en la actualidad para tales casos; y

3.º Con el fin de que el abono de los precitados suministros pueda verificarse dentro del plazo que se fija, o aun con mayor diligencia si cabe, tanto los Ayuntamientos como los particulares que los efectúen, las unidades administrativas de la Guardia Civil, una vez cerrado el extracto de revista del mes en curso, solicitarán de este Ministerio, en concepto de "a justificar", el importe aproximado de las raciones correspondientes al ganado que pase revista, al objeto de odonar su libramiento, remitiendo en su día la cuenta comprobada de la inversión.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar principal de INTENDENCIA D. Miguel Hernández Albarrán, con destino en este Departamento, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo que disfrutará en Alcaráz (Salamanca), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en 14 del actual, que el capitán de INTENDENCIA D. Ildefonso Aguado González, que prestaba sus servicios en la Comandancia de Intendencia de Melilla, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, este Ministerio ha resuelto que el mencionado capitán pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 9 del actual, adjunto, en las Intervenciones Militares de Yebala Central, el teniente de INFANTERIA D. Alberto Fontana Pérez, que en la actualidad prestaba sus servicios en la Mehal-la Jalifana de Larache número 3, este Ministerio ha resuelto continúe dicho oficial en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente médico de SANIDAD MILITAR, con destino en el Hospital de Ceuta, D. Felipe Vidal Estevez, pase a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado a prestar sus servicios a las Intervenciones Militares de Yebala Central, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 27 de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 27 del actual, este Ministerio ha resuelto que el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Eusebio Gilaberte Ara, de este Ministerio, quede en la situación de «Al servicio del Protectorado», que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 12 del actual, este Ministerio ha resuelto que el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Jerónimo San Vicente Martínez quede en situación de «Al servicio del Protectorado», que previene el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), por haber sido destinado a las Intervenciones Militares del Rif.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 9 del actual, a favor de los tenientes del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. Manuel Bellerín López y D. Francisco Castellón Quiroga, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de capitán por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60), asignándoles en su nuevo empleo las antigüedades de 7 y 15 del corriente mes y año respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 6 del corriente, a favor del suboficial del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. José Maldonado Rodríguez, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 19 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 30 del mes actual y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 6 del corriente, a favor de los sargentos del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES Juan Landa Bilbao y Daniel Pardo Ainsa, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de suboficial por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 30 del mes actual y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de maestro de fábrica de primera clase del personal del material de ARTILLERIA a D. Fausto Piñueras Echevarría y el de segunda a D. Bernardo Fernández Azcárate, disfrutando en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 26 de agosto último que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

AUTORIZACION PARA VIAJAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento, promovida por el capitán de INGENIEROS D. Julio de Rentería y Fernández de Velasco, en situación de supernumerario sin sueldo en Aviación, y con residencia en esa división, en súplica de que se le conceda autorización para viajar libremente por el extranjero, en atención a ser director-gerente de "Elizalde, S. A., Fábrica Española de Motores de Aviación", este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente; autorización que tendrá validez solamente durante el tiempo que el interesado permanezca en la situación de supernumerario sin sueldo y como director de la expresada fábrica, debiendo poner en conocimiento de esa división el uso que haga de la expresada autorización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede agregada al Cuartel general de las maniobras del Pisuega, la Comisión de indemnizaciones que debe actuar durante el desarrollo de las mismas, compuesta por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, la que procederá con arreglo a las instrucciones dictadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Estado Mayor, don Francisco Sanguino Benitez, jefe.

Capitán de Ingenieros, D. José Solbe Soler.

Teniente de Intendencia, D. Miguel Morás Armiño, pagador.

Oficial primero de Intervención, don José Saquilillo Navarro, interventor.

Madrid, 27 de septiembre de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la comisión, no indemnizable, que desempeña en la Comandancia de Obras de la plaza marítima de Cartagena el comandante de INGENIEROS D. Manuel Duco Gutiérrez, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 2, sea prorrogada hasta fin de diciembre del presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el comandante de INFANTERIA, retirado en Madrid, D. Darío Amandi Corrales, contra disposición de este Departamento, fecha 6 de diciembre de 1930, sobre plantillas, la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en dicho pleito con fecha 14 de julio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos que la Sala carece de competencia para conocer del fondo del presente recurso".

Y habiendo resuelto este Ministerio la publicación de la citada sentencia,

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir destinos vacantes de personal del Cuerpo de ESTADO MAYOR de las anunciadas por la circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 210), este Ministerio ha resuelto destinar a los que figuran en la siguiente relación, consignándose los que han solicitado destino y no les es adjudicado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Leandro de Haro y Ladrón de Guevara, de disponible en la primera división, a los Estados Mayores del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

Comandantes

D. José Martínez Cajén, de disponible en la primera división, a la primera Inspección general del Ejército. (V.) Derecho preferente, circular 19 de julio último (D. O. núm. 170).

D. Eleuterio Villanueva Elgarresta, de disponible en la primera división, a la segunda brigada de Montaña (Bilbao) (F.), incorporándose con toda urgencia.

D. Antonio Rubio Vidal, de disponible en la cuarta división, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos. (F.)

Capitanes

D. Alejandro Sierra de Silva, de disponible en la segunda división, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

D. Emilio Bonaplata Caballero, de disponible en la primera división, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

RELACION DE SOLICITANTES

Para los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos

Tenientes coroneles

D. Juan Cantero Ortega.

" Leandro de Haro y Ladrón de Guevara.

Comandantes

Ninguno.

Capitanes

D. Alejandro Sierra de Silva.

" Emilio Bonaplata Caballero.

Para la primera Inspección general del Ejército

Comandantes

D. Gonzalo de Benito Azorín.

" José Martínez Cajén (derecho preferente).

" Pablo Muñoz León.

" Angel Negrón Cuevas.

" José Cuesta Monereo.

D. José Hijar Ariño.

" Eleuterio Villanueva Elgarresta.

" Manuel Quesada del Pino.

Para la segunda brigada de Montaña

Ninguno.

Madrid, 26 de septiembre de 1932. Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto destinar al Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, para cubrir las dos vacantes anunciadas por la circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 210), a los comandantes de ESTADO MAYOR e INFANTERIA, respectivamente, D. José Cuesta Monereo y D. Antonio del Castillo Tejada, disponibles en esa división, por tener derecho preferente entre los solicitantes que figuran en la siguiente relación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

RELACION DE SOLICITANTES

Cuerpo de Estado Mayor

D. Gonzalo de Benito Azorín.

" José Martínez Cajén.

" Francisco Montojo Torrontegui.

" Angel Negrón Cuevas.

" José Cuesta Monereo (derecho preferente).

" José Hijar Ariño.

" Eleuterio Villanueva Elgarresta.

" Manuel Quesada del Pino.

" Ramón López Pardo.

Arma de Infantería

D. Antonio del Castillo Tejada (derecho preferente).

" Miguel Rodríguez Fonseca (derecho preferente).

" Pedro San Pedro Martínez.

" Diego Navarro Baiges.

" Agustín Monasterio Bustos.

" Julián Paredes García-Celada.

" Rafael Sevillano Carvajal.

" Carlos Lázaro Muñoz.

" Manuel Gutiérrez Maturana.

" Paulino Gómez Díaz Berrio.

" Enrique Pérez O'Dena.

" Ignacio Sabater Gómez.

" Carlos Suárez Álvarez.

" Vicente Herrero Santamaría.

" Alberto Moreno García.

" Hilario Vicente Castro.

" Juan Garrido García.

" Maximiano Infante Romero.

" Ricardo Enamorado Álvarez-Castrillón.

" Antonio Hernández Ballester.

- D. Tomás Martín Gonzalo.
- " Manuel Ubiña Uruñuela.
- " Juan Ortiz Rocas.
- " José del Pino Martínez.
- " Ricardo Mandly Ramírez.
- " Narciso Sánchez Aparicio.
- " José Chinchilla Orantes.
- " Teodomiro Gordejuela Causilla.
- " Luis Rodríguez Palanco.
- " Salvador Cortils Riera.
- " Félix Herrero Font.
- " José Arias Reina Crespo.
- " Antonio Bertomeu Bisquert.
- " Francisco Nieto Mendoza.
- " Juan Andrade Jiménez.
- " José de la Torre Egaña.
- " Víctor Dávila Arrondo.

Arma de Caballería

- D. León Sans Camino.
 - " Antonio García de la Vega y Rubín de Celis.
 - " Fausto Martínez Hernández.
 - " Vicente Fernández de Heredia y Castañaga.
 - " Luis Rubio Hernández.
- Madrid, 26 de septiembre de 1932.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jorge Villamide Salinero y termina con D. Isidoro Herrera Fernández, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

Forzosos

- D. Jorge Villamide Salinero, ascendido, de ayudante de campo del General D. Enrique Salcedo, a disponible en la cuarta división.
- D. José Zabala Valdés, ascendido, de la Caja recluta núm. 45, a disponible en la séptima división.

Tenientes coroneles

Voluntarios

- D. Guillermo de la Peña Cusi, de la Penitenciaría Militar de Mahón, a la Caja recluta núm. 25.
- D. Antonio González Espinosa, de la Caja recluta núm. 11, a la número 10.
- D. Ladislao Visiers Zubiri, de la Caja recluta núm. 55, al regimiento núm. 9.

Forzosos

- D. Francisco Larafia Baker, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 4.

D. Emeterio Saz Alvarez, ascendido, de la Caja recluta núm. 53, a la núm. 34.

D. José Puente Ruiz, ascendido, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, a la Caja recluta núm. 6.

D. Oscar Nevado Bouza, ascendido, del regimiento núm. 14, a la Caja recluta núm. 41.

Comandantes

Voluntarios

D. Miguel Rodríguez Fonseca, de disponible en la primera, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1. (Artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61.)

D. Pedro San Pedro Martínez, de disponible en la sexta, al regimiento núm. 31.

D. Manuel Fernández Cordón, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 2.

D. Mario Ubiña Uruñuela, de disponible en la sexta, a la Plana Mayor de la octava brigada de Infantería.

D. Eduardo Alvarez Rementería, de la Caja recluta núm. 12, al Centro de Movilización y Reserva número 3.

Forzoso

D. Luis Rodríguez Palanco, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Virgilio Cabanellas, a disponible en la primera.

Capitanes

Voluntarios

D. Carlos Guerra Pérez, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, al regimiento de Carros núm. 2. (Orden de 17 de diciembre de 1931, D. O. núm. 285.)

D. Rafael Civantos Navas, de disponible en la primera, al regimiento núm. 1.

D. Manuel Ruiz de la Serna, de disponible en la primera, a la Caja recluta núm. 1.

D. Pedro Blanco Consuelo, del regimiento núm. 4, a la Compañía Disciplinaria de Cabo Jubay.

D. Rafael Sánchez Gallardo, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, al batallón Cazadores de África núm. 6.

D. Publio Sánchez Merino, de disponible en la primera, al regimiento núm. 31.

D. Onofre Súnico Peralta, de la Sección de Contabilidad de Canarias, al regimiento núm. 31.

D. Ramón Lloro Regales, de disponible en la primera, al Escalón ligero de la segunda división.

D. Federico Gutiérrez Laguna, de disponible en la primera, al regimiento núm. 19.

D. Indalecio Núñez de Olafeta, del regimiento núm. 3, al núm. 13.

D. Emilio Jalón Rabé, del regimiento núm. 25, a la Plana Mayor de la 14 brigada de Infantería.

D. Francisco Hernando Romero, de disponible en la primera, a la Caja recluta núm. 42.

D. Jesús Valiente Fernández, de la Caja recluta núm. 34, al batallón Cazadores de África núm. 7.

D. José Pérez Pérez, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, al Escalón ligero de la octava división.

D. Saturnino Fernández Fernández, de disponible en la primera, al batallón Ciclista.

D. Luis Valero Coll, del regimiento núm. 15, al núm. 17.

D. José Manso Vaquer, del batallón Cazadores Africa núm. 6, al regimiento núm. 26.

D. Francisco Estaben Alonso, de disponible en Baleares, al regimiento núm. 28.

D. Carlos Gómez Cobián, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 9.

D. José Pardo Martínez de Espronceda, del batallón Montaña número 1, al regimiento núm. 14.

D. Laureano de la Torre Galán, del batallón Ametralladoras número 2, al regimiento núm. 3.

D. José Palomino Fournier, de disponible en la primera, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

D. Luis Cristóbal Zalba, del regimiento núm. 25, a la Caja recluta núm. 4.

D. Marcial Torres Menéndez, de disponible en la primera, al regimiento núm. 3.

D. Pedro Valdés Martell, del regimiento núm. 20, al núm. 3.

D. Baltasar Montaner Sampol, de disponible en la primera, a la Caja recluta núm. 33.

Forzosos

D. Damián Coderch Gual, de disponible en la cuarta y agregado a la Sección de Asuntos varios de la misma, al regimiento núm. 20.

D. Mateo Palmer Clar, de disponible en Baleares, al regimiento número 20.

D. Joaquín Izquierdo Jiménez, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 24.

D. Juan Carrión Rivas, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 29.

D. Isidoro Vicente Mirueña, de disponible en la primera, al batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Argimiro Imaz Echavarri, de disponible en la primera, al batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Valentín Cabrera Rodríguez, de disponible en la primera, al batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Federico Lorenzo Lafita, de disponible en la segunda, al batallón Ciclista.

D. José Navacerrada Rodríguez, de disponible en Larache, a la Caja recluta núm. 19.

D. Antonio Azcona Arrivillaga, de disponible en la segunda, a la Caja recluta núm. 55.

D. Francisco Jarillo Serrano, de disponible en Ceuta, al Escalón ligero de la sexta división.

D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor, de disponible en la primera, a la Caja recluta núm. 19.

D. Juan Zurbano Monsálvez, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña núm. 5.

D. Luis Oller Gil, de disponible en la cuarta, a la Caja recluta número 43.

D. Manuel Díaz Criado, de disponible en la segunda, a la Caja recluta núm. 18.

D. Antonio Díez de Rivera Almunia, de disponible en la tercera, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

D. Jesús Carrizosa Molina, de disponible en la segunda, a la Caja recluta núm. 41.

D. Pedro Fernández Vidal, de disponible en la primera, a la Caja recluta núm. 41.

D. Constancio García Vinués, de disponible en Baleares, a la Caja recluta núm. 44.

D. Manuel Poch Ariza, de disponible en la segunda, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Reyes de la Cámara Ramos, de disponible en la primera, al Fuerte de Rapitán (incorporándose con urgencia).

D. Jerónimo Sáiz Gralla, de disponible en Baleares, a la Caja recluta núm. 4.

Tenientes

Voluntarios

D. Angel González Gilsanz, del regimiento núm. 19, al núm. 31. (Artículo 13 del decreto de 11 de marzo último, D. O. núm. 61.)

D. Sixto Serrano Pastor, del batallón Montaña núm. 1, al batallón Cazadores Africa núm. 6. (Orden 17 de febrero último, D. O. núm. 41.)

D. Andrés Herrera Martín, del regimiento núm. 20, al núm. 31. (Artículo 13 del decreto de 11 de marzo último, D. O. núm. 61.)

D. Enrique Jimeno Ferrándiz, del regimiento núm. 30, a las Prisiones Militares de Madrid.

D. Abdón Villalain Mata, del regimiento núm. 20, al núm. 37, para el destacamento de Villa Cisneros (Río de Oro).

D. Francisco Kirchhoffer Serra, del batallón Montaña núm. 5, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Leoncio Rivas Cabo, del batallón Montaña núm. 5, al batallón Cazadores Africa núm. 2.

D. Eduardo Gallo Ruibérriz de Torres, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 31.

D. Epifanio González Jiménez, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 31.

D. Andrés Ibáñez Meca, del regimiento núm. 39, al núm. 17.

D. José Verde Esteban, del batallón Cazadores Africa núm. 7, al batallón Ciclista.

D. Buenaventura Jiménez Vela, del batallón Cazadores Africa núm. 7, al núm. 6.

D. Fernando Planchuelo Valdés,

del regimiento núm. 11, al batallón Montaña núm. 8.

D. Felipe Oñate Vargas, del regimiento núm. 16, al núm. 17.

D. Juan Castillo Alba, del regimiento núm. 15, al núm. 17.

D. Faustino Fuentes Arce, del batallón Montaña núm. 1, al batallón Ciclista.

D. Porfirio Laguna Luis, del batallón Cazadores Africa núm. 1, al regimiento núm. 35.

Forzosos

D. Félix Blázquez Ocariz, de disponible en la sexta, al batallón Montaña núm. 4.

D. Manuel Muñiz Izquierdo, de disponible en la segunda, al batallón Montaña núm. 4.

D. Manuel Pérez Sanz Daza, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña núm. 4.

Confirmaciones

D. Alfonso López González, que ha quedado sin efecto su ingreso en la Guardia Civil, según orden de 17 del actual (D. O. núm. 224), a su anterior destino regimiento núm. 1.

D. Isidoro Herrera Fernández, que ha quedado sin efecto su ingreso en la Guardia Civil, según orden de 17 del actual (D. O. núm. 224), a su anterior destino como adjunto en las Intervenciones Militares de Yebala Central (Tetuán).

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO

Tenientes coroneles

Regimiento de Infantería núm. 9

D. Juan Arredondo Acuña.
" Juan Caballero López.

Caja recluta núm. 10.

D. Francisco Laraña Becker.
" Juan Arredondo Acuña.
" Juan Caballero López.

Caja recluta núm. 25

D. José Pufiet Morales.

Comandantes

Plana Mayor de la octava brigada de Infantería

D. Manuel Medina Santamaría.
" Luis Porras Gil.
" Salvador Lambea López.
" Antonio Bertomeu Bisquert.

Regimiento núm. 15

D. Rafael Corrales Romero.
" Vicente Herrero Santamaría.
" Hilario Vicente Castro.
" José Conde Viescas.
" Narciso Sánchez Aparicio.
" Manuel Medina Santamaría.

D. Carlos Amores Cantos.

" Salvador Cortils Riera.
" José Arias Reina y Crespo.
" Salvador Lambea López.
" Adolfo Gracia Dalejos.
" Antonio Bertomeu Bisquert.
" Luis Hernández Alvaro.
" José de la Torre Egafía.

Regimiento núm. 31

D. Joaquín Blanco Valdés.
" Pedro Luengo Benítez.
" Diego Navarro Baiges.
" Maximiano Albarrán Santos.
" Agustín Monasterio Bustos.
" César Mateos Rivera.
" Julián Paredes García-Celada.
" Rafael Sevillano Carvajal.
" Carlos Lázaro Muñoz.
" Rafael Corrales Romero.
" Paulino Gómez Díaz-Berrio.
" Pablo Ferrer Madariaga.
" Julián García Reyes.
" Ramón Rodríguez Llamas.
" Mariano Lambea Massa.
" Enrique Pérez O'Dena.
" Ignacio Sabater Gómez.
" Carlos Suárez Álvarez.
" Vicente Herrero Santamaría.
" Alberto Moreno García.
" Servando Andreu Guerrero.
" Hilario Vicente Castro.
" Maximiano Infante Romero.
" Tomás Martín Gonzalo.
" Manuel Ubiña Uruñuela.
" Ruperto Riobóo Llobera.
" Juan Ortiz Rocas.
" José del Pino Martínez.
" Narciso Sánchez Aparicio.
" Teodomiro Gordejuela Causilla.
" Manuel Medina Santamaría.
" Luis Rodríguez Palanco.
" Carlos Amores Cantos.
" Salvador Cortils Riera.
" Félix Herrero Font.
" José Arias Reina y Crespo.
" Adolfo Gracia Dalejos.
" Antonio Bertomeu Bisquert.
" Juan Andrade Jiménez.
" Luis Hernández Alvaro.
" José de la Torre Egafía.
" Adolfo Jiménez de la Orden.
" Víctor Dávila Arrondo.

Batallón Montaña núm. 2

D. Narciso Sánchez Aparicio.
" Luis Rodríguez Palanco.
" Luis Porras Gil.
" Adolfo Gracia Dalejos.
" José de la Torre Egafía.

Centro de Movilización y Reserva número 1

D. José Duarte Iturzaeta.
" Diego Navarro Baiges.
" Agustín Monasterios Bustos.
" Rafael Sevillano Carvajal.
" Carlos Lázaro Muñoz.
" Rodrigo Amador de los Ríos Cabezón.
" Manuel Gutiérrez Maturana.
" Paulino Gómez Díaz-Berrio.
" Julián García Reyes.
" Mariano Lambea Massa.
" Enrique Pérez O'Dena.
" Ignacio Sabater Gómez.
" Carlos Suárez Álvarez.

D. Alberto Moreno García.
 " Hilario Vicente Castro.
 " Juan Garrido García.
 " Maximiano Infante Romero.
 " Ricardo Enamorado Alvarez-Cas-
 trillón.
 " Antonio Hernández Ballester.
 " Manuel Ubiña Uruñuela.
 " Tomás Martín Gonzalo.
 " Juan Ortiz Rocas.
 " José del Pino Martínez.
 " Ricardo Mandly Ramírez.
 " Narciso Sánchez Aparicio.
 " José Chinchilla Orantes.
 " Teodomiro Gordejuela Causilla.
 " Manuel Medina Santamaría.
 " Luis Rodríguez Palanco.
 " Carlos Amores Cantos.
 " Salvador Cortés Riera.
 " Félix Herrer Font.
 " Luis Hernández Alvaro.

*Centro de Movilización y Reserva nú-
 mero 3*

D. Francisco Nieto Mendoza.

Capitanes

Escalón ligero de la segunda división

D. Benito Campos García.
 " Ramón Marcos Daza.
 " Juan Carrión Rivas.

*Plana Mayor de la 14 brigada de In-
 fantería*

D. Luis Casado Escudero.
 " Ramón Jerez Espinazo.

Escalón ligero de la octava división

D. Ricardo Balaca Navarro.
 " José Gil del Real Postigo.
 " Julio Verdía Maceiras.

Compañía Disciplinaria de Cabo Juby

D. José Cortés Amorós.
 " José Navacerrada Rodríguez.
 " Eugenio López Moradillo.

Regimiento núm. 1

D. Teodoro Gassol Ruiz.
 " Juan Gutiérrez Maturana Ma-
 theu.
 " Manuel Veces Roig.
 " Fernando Ramos Cuende.
 " Demetrio Fontán Cadarso.
 " Luis Alférez Cañete.
 " Valentín Cabrera Rodríguez.
 " José García Tejero.
 " Enrique Ramos Cuende.
 " Argimiro Imaz Echávarri.
 " Luis Casado Escudero.
 " Alfonso Romero de Arcos.
 " Guillermo Reina Travieso.
 " Manuel Cañizares Caro.
 " Antonio Moreno Farriols.
 " José Navarro Manzanares.
 " Emilio Jarillo de la Reguera.
 " Juan Zurbano Monsalve.
 " Vicente Jimeno Arenas.
 " José Gil del Real Postigo.
 " José Torrejón Godos.
 " Reyes Cámara Ramos.
 " Luis Pallas Martínez.

Regimiento núm. 9

D. Juan Carrión Rivas.

Regimiento núm. 13

D. Antonio Díez de Rivera Almunia.
 " Santiago Terol Soto.
 " Ignacio Cervelló Valdés.
 " Antonio Azcona Arrivillaga.
 " José Mateu Llopis.
 " Juan Zurbano Monsalve.
 " José Torrejón Godos.
 " Joaquín Izquierdo Jiménez.
 " Luis Pallas Martínez.
 " José Palmer Moll.
 " Juan Batllé Vázquez.

Regimiento núm. 17

D. Benito Campos García.
 " Pedro Janaris Peris.
 " Federico Lorenzo Lafita.
 " Jacinto Calderón Rodríguez.
 " Juan Carrión Rivas.

Regimiento núm. 26

D. Carlos Hernández Risueño.

Regimiento núm. 28

D. Cristóbal Real Munar.
 " Mateo Palmer Clar.
 " Gabriel Mezquida Veñy.
 " José Palmer Moll.
 " Juan Batllé Vázquez.

Regimiento núm. 31

D. Juan Gutiérrez Maturana Matheu.
 " Manuel Veces Roig.
 " Fernando Ramos Cuende.
 " Demetrio Fontán Cadarso.
 " Luis Alférez Cañete.
 " Valentín Cabrera Rodríguez.
 " José García Tejero.
 " Enrique Ramos Cuende.
 " Argimiro Imaz Echávarri.
 " Luis Casado Escudero.
 " Alfonso Romero de Arcos.
 " Guillermo Reina Travieso.
 " Manuel Cañizares Caro.
 " Antonio Moreno Farriols.
 " José Navarro Manzanares.
 " Emilio Jarillo de la Reguera.
 " Juan Zurbano Monsalve.
 " Vicente Jimeno Arenas.
 " Guillermo Wesolowski Zaldo.
 " Natalio Cortés Pujol.
 " José Gil del Real Postigo.
 " José Torrejón Godos.
 " Reyes Cámara Ramos.
 " Luis Pallas Martínez.

Regimiento Carros núm. 2

D. Alfonso García Lapuya.
 " Joaquín Izquierdo Jiménez.
 " Luis Pallas Martínez.

Batallón Cazadores Africa núm. 6

D. Luis Casado Escudero.
 " José de la Peña Cofette.
 " José Navacerrada Rodríguez.
 " Manuel Tarazona Anaya.

Batallón Africa núm. 7

D. Luis Casado Escudero.
 " Antonio Azcona Arrivillaga.

D. Isafas Castillo Vicuña.
 " Manuel Tarazona Anaya.
 " Enrique Chinchilla González.
 " Reyes Cámara Ramos.

Centro de Movilización núm. 2

D. Reyes Cámara Ramos.

Caja recluta núm. 1

D. Gabriel Rebellón Domínguez
 " Juan Gutiérrez Maturana Ma
 " Manuel Veces Roig.
 " Gerardo Méndez de Vigo Mén-
 dez de Vigo.
 " Fernando Ramos Cuende.
 " Demetrio Fontán Cadarso.
 " Luis Alférez Cañete.
 " Valentín Cabrera Rodríguez.
 " Luis Gómez Carbó.
 " Enrique Ramos Cuende.
 " Alfonso Romero de Arcos.
 " Guillermo Reyna Travieso.
 " Manuel Cañizares Caro.
 " José Navarro Manzanares.
 " Emilio Jarillo de la Reguera.
 " Juan Zurbano Monsalve.
 " Vicente Jimeno Arenas.
 " Guillermo Wesolowski Zaldo.
 " José Gil del Real Postigo.
 " Reyes Cámara Ramos.

Tenientes

Prisiones Militares de Madrid

D. Antonio Rodríguez Roda Casa-
 nova.
 " Miguel Díaz Martín.
 " Eduardo Carón Alcázar.
 " Fernando Martínez López.
 " Ricardo López Gaucedo.
 " Félix Navajas Lozano.
 " Abilio Bragado y Casado.
 " Manuel Navas Moreno.
 " Manuel Freixa Pujadas.
 " Timoteo Carnicero Méndez.
 " Adelaido Corrochano Muñoz.
 " Tomás Pérez Renedo.
 " Cándido Laca Martínez.
 " Félix Blázquez Ozcáriz.
 " Romualdo Maset Martínez.
 " José Perea Alcalde.
 " Antonio Salas Iriesta.
 " Gabriel Orgaz Bueno.
 " José de Furundarena Gil.
 " Juan Ripoll Díez.
 " Eladio Rodríguez Chamorro.
 " Bonifacio Expliguero de Leó

Regimiento núm. 37 (Villa Cisn)

D. Francisco Guzmán González
 " Luis Martínez del Cerro.
 " Eduardo Recas Suárez.
 " José de Furundarena Gil
 " Juan Peral Parra.
 " Andrés Palomo Mariaga.

Regimiento núm. 17

D. Juan Peral Parra.
 " José Fernández Nespral Salazar.
 " José Rubio Gutiérrez.

Regimiento núm. 31

D. Eduardo Carón Alcázar.
 " Fernando Martínez López.

D. Ricardo López Gaucedo.
 " Félix Navajas Lozano.
 " Pedro Montaner Sampol.
 " Abilio Bragado y Casado.
 " Manuel Navas Moreno.
 " Manuel Freixa Pujadas.
 " Víctor Carrasco Jiménez.
 " Aurelio Barros Silva.
 " Timoteo Carnicero Méndez.
 " Adelaido Corrochano Muñoz.
 " Tomás Pérez Renero.
 " Cándido Laca Martín.
 " Manuel de Diego Díez.
 " Joaquín López Vacas.
 " Leopoldo Español de la Torre.
 " José Perea Alcalde.
 " Félix Belloso Pozas.
 " Aurelio Fernández del Pozo.
 " Antonio Salas Iniesta.
 " Alfonso Oliveda Mechano.
 " Rafael Fernández González.
 " Enrique Linares Pesceto.
 " Gabriel Orgaz Bueno.
 " José de Furundarena Gil.
 " Juan Ripoll Díez.
 " Eladio Rodríguez Chamorro.
 " Bonifacio Espliguero de León.
 " Marcelino Velasco Grande.
 " Andrés Palomo Usaviaga.
 " Alvaro León Queipo de Llano.
 " José Rubio Gutiérrez.

Batallón de Ametralladoras núm. 1

D. Manuel Freixa Pujadas.
 " Enrique Linares Pesceto.
 " Marcelino Velasco Grande.

Batallón Ciclista

D. José Andrés Velasco.

Batallón Cazadores Africa núm. 3

D. Tomás Vadillo Pérez.

RELACION DE PAPELETAS QUE NO HAN SURTIDO EFECTO POR ORDEN SUPERIOR

Comandantes

Francisco del Rosal Rico.
 Julio González Cadenas.

Capitanes

D. Julio Marina de Obaldía.
 " Fernando Díaz O'Dena.
 " Rafael Mazerres Maya.
 " Juan Villar Alonso.
 " Santiago Mirones Colina.
 " José Olagüe Arnedo.
 " Daniel Villanueva Muñoz.
 " Rafael Torres Martínez.
 " Martín Rubio Sanjuán.
 " José Pérez Navaza.
 " Cayetano Carrasco Grajera.
 " José Noguerras Trucios.

Tenientes

D. Fernando Benedicto Pérez.
 " Ramón Recio Fernández.
 " Nicolás Fernández de Córdoba Frígola.
 " Leonardo Benito de Llave Ariz-Navarrete.
 " Silvano Cirujano Robledo.
 " José Lechuga González.
 " Angel Ramírez Rodrigo.

Vacantes que dejan de cubrirse por orden superior

Una de comandante, en el regimiento núm. 15.

Una de capitán, en la Penitenciaría Militar de Pamplona.

Madrid, 29 de septiembre de 1932
 Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Jevenois Labernade y termina con D. Miguel Leoz y García, pasen a los destinos que a cada uno se le señala, con arreglo al decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 108).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Pedro Jevenois Labernade, ascendido, de la segunda Inspección general del Ejército, a disponible en la primera división y agregado a dicha Inspección hasta la terminación de las maniobras militares del presente año, percibiendo durante las mismas el sueldo entero de su empleo.

Tenientes coroneles

D. Miguel Rivas de Pina Vivis, de este Ministerio, a la segunda Inspección general del Ejército. (V.)

D. Antonio de la Calzada Bayo, ascendido, de la Fábrica de Sevilla, continúa en la misma.

D. Andrés Trapote Legeren, ascendido, del Taller de precisión, a disponible en la primera división y agregado al Consorcio de Industrias Militares.

Comandantes

D. José Loureiro Sellés, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al 11 regimiento ligero. (F.)

D. José Fernández Unzué, ascendido, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división, al primer regimiento de Montaña. (Voluntario.)

D. Antonio Rey Sánchez, ascendido, de la Escuela de Automovilismo y en comisión en la Academia de Artillería e Ingenieros, al segundo regimiento de Montaña, continuando en la misma en comisión hasta fin de curso. (F.)

D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil, disponible en Madrid, al Parque divisionario núm. 6. (F.)

D. José Solá Leal, disponible en Madrid y en comisión en el Taller de precisión, al mismo, de plantilla, y continuará en comisión en Galdá-

cano, según orden de 25 de junio último. (V. D. P.)

Capitanes

D. Francisco Ruiz Ojeda, del 12 regimiento ligero, al segundo. (V.)

D. Alfonso Moya Suárez, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al 11 regimiento ligero. (V.)

D. Gregorio Vázquez Goldaraz, del cuarto regimiento pesado, al 13 regimiento ligero (V.), continuando en comisión en la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Alfonso Calderón Lambás, del cuarto regimiento pesado, al 14 regimiento ligero. (V.)

D. Manuel Pérez de Guzmán Sanjuán, disponible en Madrid, al tercer regimiento pesado. (V.)

D. Arturo Espá Ruiz, ascendido, del regimiento de Costa núm. 3, al mismo. (V.)

D. Alberto Urniza López, del séptimo regimiento ligero, a la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división. (V.)

D. Pedro Regalado Sanz, del segundo regimiento pesado, a la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división. (V.)

D. Salvador Ripoll Morell, del 12 regimiento ligero, a la Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección). (V.)

D. José Junquera Quiñá, del regimiento de Costa núm. 2, a la Comandancia de Melilla (V.), no incorporándose hasta la terminación de las maniobras militares, a las que asiste como observador de Aerostación.

D. Manuel Torrente Baleato, del 10 regimiento ligero, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

Tenientes

D. Eustaquio Mendoza García Gallo, del noveno regimiento ligero, al segundo (V.), continuando en comisión en Montefiori, según orden de 31 de agosto de 1931 (D. O. número 195).

D. Angel España Gómez, disponible en Madrid, al octavo regimiento ligero. (F.)

D. Cecilio García Vinués, disponible en Getafe, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. José Aracama Atauri, del segundo regimiento de Montaña, al Parque divisionario núm. 6. (V.)

D. Miguel Machimbarrena Castellón, del regimiento de Costa número 4, a la Comandancia de Ceuta. (Voluntario.)

D. Miguel Leoz García, del octavo regimiento ligero, al Grupo de Información núm. 3, agregado.

RELACION DE PETICIONARIOS

Segunda Inspección del Ejército.— Vacantes: Una de teniente coronel.

1.—D. Miguel Rivas de Pina Vivis.
 2.—D. Manuel Ortiz de Landázuri García, comandante habilitado para teniente coronel.

1.—D. Rafael Angulo Varela, co-

mandante habilitado para teniente coronel.

Taller de precisión.—Vacantes: Una de comandante.

- 1.—D. José Otero Montes de Oca.
1.—D. José Solá Leal, Dp.
1.—D. Pedro Méndez Parada, Dp.

Segundo regimiento ligero.—Vacantes: Una de capitán y una de teniente.

Capitanes :

- 1.—D. Francisco Ruiz Ojeda.
1.—D. José Armijo Gallardo.
1.—D. Juan Méndez Vigo Méndez Vigo.
1.—D. Carlos Grande de Castilla y Sánchez Cantalejo.
1.—D. Salvador Ripoll Morell.
1.—D. Alfonso Moya Suárez.

Tenientes

- 1.—D. Eustaquio Mendoza Diaz-Gallo.
1.—D. Manuel Moltó Luque.
1.—D. Eduardo Rodríguez Martínez.
2.—D. Juan Romero de Tejada Gerard.
1.—D. Angel España Gomes.
1.—D. Juan Sánchez Ramírez.
2.—D. Eusebio Pascual del Povil.
1.—D. Germán del Corral Hermida.
2.—D. Gabriel Vidal Ubeda.
2.—D. Luis Alau Gómez Acebo.

11 regimiento ligero.—Vacantes: Una de teniente coronel, una de comandante y siete de capitán.

Capitán

- 2.—D. Alfonso Moya Suárez.

13 regimiento ligero.—Vacantes: Una de capitán.

- 3.—D. Salvador Ripoll Morell.
1.—D. Gregorio García Goldaraz.
2.—D. Marceliano López Gómez.

14 regimiento ligero.—Vacantes: Una de capitán.

- 2.—D. Alfonso Calderón Lambas.

Octavo regimiento ligero.—Vacantes: Tres de capitán y una de teniente.

Capitanes

- 4.—D. Pedro Regalado Sanz.

Tercer regimiento pesado.—Vacantes: Una de capitán.

- 1.—D. Manuel Pérez de Guzmán Sanjuán.
1.—D. Ignacio Pérez Lucas Nestar.
4.—D. José Albert Meléndez.
2.—D. Alfonso Calderón Lambás.

Primer regimiento de Montaña.—Vacantes: Una de comandante.

- 1.—D. José Fernández Unzué.

Regimiento de Costa núm. 3.—Vacantes: Dos de comandante, cinco de capitán y una de teniente.

Capitán

- 1.—D. Arturo Espá Ruiz.

Grupo mixto núm. 1.—Vacantes: Dos de capitán.

- 3.—D. Alfonso Calderón Lambas.

Parque divisionario núm. 6.—Vacantes: Una de comandante y una de teniente.

Tenientes

- 1.—D. José Aracama Atauri.
1.—D. Ricardo García Carellán Ugarte.
1.—D. Magín Parareda Hermoso.

Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división.—Vacantes: Dos de capitán.

- 1.—D. Alberto Urniza López.
3.—D. Pedro Regalado Sanz.

Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección).—Vacantes: Una de capitán.

- 2.—D. Salvador Ripoll Morell.
2.—D. Gregorio Vázquez Goldaraz.
1.—D. Marceliano López Gómez.

Comandancia de Ceuta.—Vacantes: Una de capitán y una de teniente.

Capitanes

- 1.—D. Manuel Torrente Baleato.
1.—D. José Junquera Quintiá.
1.—D. Antonio Páramo Roldán.

Tenientes

- 1.—D. Miguel Machimbarrena Castellón.
1.—D. Ignacio Jiménez Martínez de Velasco.
1.—D. Buenaventura Rodríguez Manterola.

Comandancia de Melilla.—Vacantes: Siete de capitán y una de teniente.

- 2.—D. José Junquera Quintiá.

Tenientes

- 2.—D. Miguel Machimbarrena Castellón.

Vacantes que dejan de cubrirse por orden superior

Una de teniente coronel en el 13 regimiento ligero.

De comandantes

Una en el sexto regimiento ligero, una en el 10 regimiento ligero y una en el 13 regimiento ligero.

De capitán

Una en el quinto, séptimo, octavo,

noveno, 13, 14 y 16 regimientos ligeros.

Una en el primero y tercer regimientos pesados.

Una en el primer regimiento de Montaña.

Una en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

De tenientes

Una en el quinto, sexto, séptimo, noveno, 14, 15 y 16 regimientos ligeros.

Una en el primero, tercero y cuarto regimientos pesados y segunda columna de munición de montaña.

Una en el regimiento a caballo.

Una en el regimiento de Costa número 1.

Papeletas que no han surtido efectos por orden superior

Comandante

D. Gaspar Regalado Rodríguez.

Capitanes

- D. Carlos Botet Bohí.
" Mariano del Prado O'Neill.
" Pedro Herrera Escriu.
" Alfonso Pérez Martínez de Victoria.
" Gregorio del Campo Mendoza.
" Ramón Prado Maza.
" Arturo Vázquez Ruiz.
" Manuel Saavedra Ascariz.
" Gracián Gómez Martínez.
" Alfonso Rodríguez Soler.
" Aurelio Carnero Moscoso.
" Fernando Tasara Buiza.

Tenientes

- D. Antonio Irigoyen Díaz.
" Guillermo Marín Delgado.
" Pedro Sanz Aranguez.
" José Maestre Fernández.
" César González Páez.
" Miguel Velasco Vitini.
" Juan González Obando.
" Manuel Muñoz Aquino.
" Melchor García Moreno.
" Cándido García López.
" Rufino Cepeda González.
" José Peralta Sánchez de León.
" Juan Barinaga Fernández.
" Bernardo Ruiz Molina.
(Madrid, 29 de septiembre de 1932. Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 15 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Manuel Granado Tamajón, en situación de disponible en Larache, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4:

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA,

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Daniel Arroyo Ufano, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento Cazadores número 2. (V.)

D. Eduardo Arcay Catalina, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento Cazadores número 2. (V.)

D. Arturo Alonso Quintero, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento Cazadores número 10. (V.)

D. Vicente Torres Linares, de agregado al Estado Mayor del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Depósito Central de Remonta y Compra. (V.)

Capitanes

D. Enrique Inclán Bolado, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores número 2. (V.)

D. Manuel Suárez Vigil Díez, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores número 3. (V.)

D. Nemesio Fernández-Cuesta Merelo, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento Cazadores número 3. (V.)

D. Rogelio Puig Jiménez, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento Cazadores número 6. (V.)

D. Manuel Torres García, del regimiento Cazadores número 2, al Depósito Central de Remonta y Compra. (V.)

D. Julián Gómez Seco, del Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, al Depósito Central de Remonta y Compra. (V.)

D. José de Olea y Díaz, de la Sección de Contabilidad y Asuntos varios de la primera división orgánica, al Depósito Central de Remonta y Compra. (V.)

D. Emeterio Martínez Cuadrado, de disponible en la séptima división orgánica, al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (V.) (Preferencia.)

D. Pedro Ponce de León y Terry, de disponible en la primera división orgánica, a la Sección de Contabilidad y Asuntos varios de la segunda división orgánica. (F.)

Tenientes

D. Angel Toja Cano, del regimiento Cazadores número 3, al regimiento Cazadores número 1. (V.)

D. Fernando Prendes Macaya, del

regimiento Cazadores número 2, al regimiento Cazadores número 1. (V.)

D. Carlos Kirkpatrick O'Donnell, del regimiento Cazadores número 1, al regimiento Cazadores número 3. (V.)

D. César Fernández Sanz, procedente de reemplazo por herido en la séptima división orgánica, al regimiento Cazadores número 3. (F.)

D. Agustín Serrano García, del regimiento Cazadores número 3, al regimiento Cazadores número 4. (V.)

D. Juan García Sáiz, del regimiento Cazadores número 2, al regimiento Cazadores número 4. (V.)

D. Julián Calleja Villán, del regimiento Cazadores número 3, al regimiento Cazadores número 4. (V.)

D. Alfredo García y García, del grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4, al regimiento Cazadores número 6. (V.)

D. Victoriano González Rodríguez, del grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4, al regimiento Cazadores número 6. (V.)

D. Gabriel Moragués Argón, del regimiento Cazadores número 2, al regimiento Cazadores número 7. (V.)

D. José Villalonga Blanes, del regimiento Cazadores número 2, al regimiento Cazadores número 7. (V.)

D. Enrique Crespo Martín, del regimiento Cazadores número 2, al regimiento Cazadores número 9. (V.)

D. Ricardo Benito López, del regimiento Cazadores número 7, al regimiento Cazadores número 10. (V.)

D. Priamo Villalonga Blanes, del regimiento Cazadores número 9, al regimiento Cazadores número 10. (V.)

D. Augusto Centeno Rodríguez, del Grupo de Regulares de Larache número 4, al Depósito de Recría y Doma de Ecija. (V.)

D. Martín Carretero González, de disponible en la primera división orgánica y en Comisión en la Liquidadora de Cuerpos disueltos del Arma, al Depósito Central de Remonta y Compra. (V.)

D. Pablo Bazán Lasheras, del regimiento Cazadores número 3, al Depósito Central de Remonta y Compra. (V.) (Preferencia.)

RELACION DE PAPELETAS QUE NO HAN SURTIDO EFECTO EN ESTA PROPUESTA POR ORDEN SUPERIOR

Capitanes

D. Antonio Alvarez Osorio Nestares.
" Rodrigo Ponce de León Freire.
" Antonio Artalejo Campos.

Tenientes

D. Diego Moreno Guerrero.
" Jerónimo Pérez Vall.

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HAN CORRESPONDIDO SER DESTINADOS EN LA PROPUESTA DEL PRESENTE MES, EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONA

Vacante de comandante en el regimiento de Caballería número 2

D. Gerardo Figuerola y García Echa-
ve.

D. Antonio García de la Vega y Rubin de Celis.

" Luis Rubio Méndez.
" Arturo Alonso Quintero.

Vacante de comandante en el regimiento de Cazadores de Caballería número 10

D. José Urrutia Huerta.

Vacante de comandante en el Depósito Central de Remonta y Compra

D. Pedro Sánchez Plaza.
" José María González González.
" Rafael Domínguez Sánchez.
" Manuel Chacel Norma.
" José Serantes González.
" Daniel Arroyo Ufano.
" León Sans Camino.
" Eduardo Arcay Catalina.
" Fausto Martínez Hernández.
" Alfonso Gutiérrez de la Higuera y Velázquez.
" Vicente Fernández de Heredia y Castañaga.
" Gerardo Figuerola y García Echa-
ve.
" Antonio García de la Vega Rubin de Celis.
" Luis Rubio Méndez.
" Arturo Jiménez Martínez.
" Arturo Alonso Quintero.

Vacante de capitán en el regimiento de Cazadores de Caballería número 2

D. Manuel Rubio Moscoso.
" Joaquín Sotto Montes.
" Federico Girón Rodríguez.
" Manuel Sotto Montes.
" Emeterio Martínez Cuadrado.
" José Gavilanes Vereá.
" Adolfo Artalejo Campos.
" Leopoldo Ortega Nieto.
" José Hernández Lavarga.
" Manuel Cervera Ausejo.
" Manuel de la Cerda Manglano.

Vacante de capitán en el regimiento Cazadores de Caballería número 3

D. Enrique Inclán Bolado.
" Manuel Rubio Moscoso.
" Joaquín Sotto Montes.
" Federico Girón Rodríguez.
" Manuel Sotto Montes.
" Emeterio Martínez Cuadrado.
" José Gavilanes de Vereá.
" Adolfo Artalejo Campos.
" Leopoldo Ortega Nieto.
" José Hernández Lavarga.
" Manuel Cervera Ausejo.
" Manuel de la Cerda Manglano.

Vacante de capitán en el regimiento de Cazadores de Caballería número 6

D. Baltasar Rodríguez Martín.
" Joaquín Sotto Montes.
" Leopoldo Ortega Nieto.
" Justo Pérez Pelayo.
" Manuel Cervera Ausejo.

Vacante de capitán en el Depósito Central de Remonta y Compra

D. Mariano Alcázar Palacios.
" Antonio de la Fuente Huerta.
" Fernando Veá-Murgia y Palacios de Azaña.

D. Julio Rodríguez Quevedo.
 " Enrique Hernández Enciso.
 " José Casto Sierra.
 " Luis Fernández de la Puente Soriozaano.
 " Luis Fernández Grande.
 " Manuel Suárez Vigil Díez.
 " Fernando Andueza Cros.
 " Angel Algara Borcy.
 " Juan Escarda Carnero.
 " Baltasar Rodríguez Martín.
 " Juan Jiménez Vozmediano.
 " José Azpeitia Jimeno.
 " Francisco Serrano Ariz.
 " Manuel Rubio Moscoso.
 " Ricardo Colás Torres.
 " Julio Redondo Sepúlveda.
 " Joaquín Sotto Montes.
 " Federico Girón Rodríguez.
 " Manuel Sotto Montes.
 " Francisco Enríquez Botella.
 " Emeterio Martínez Cuadro.
 " José Fernández Marcos.
 " José Gavilanes Vereá.
 " Adolfo Artalejo Campos.
 " Leopoldo Ortega Nieto.
 " Justo Pérez Pelayo.
 " José Hernández Labarga.
 " Manuel Cervera Ausejo.
 " Manuel de la Cerda Manglano.

Vacante de capitán en el Depósito de Recría y Doma de Jerez

D. Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos.
 " Manuel Rubio Moscoso.
 " Ricardo Colás Torres.

Vacante de subalterno en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4

D. Alfredo García García.

Vacante de subalterno en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 10

D. Manuel Logi Martínez.
 " Francisco Alonso Gilart.

Vacante de subalterno en el Depósito de Recría y Doma de Ecija

D. Arturo Villarrubia García.
Vacante de subalterno en el Depósito Central de Remonta y Compra

D. Faustino Fernández Tejerina.
 " Gonzalo Vallejo Peralta.
 " Luis Vidal Gutiérrez.
 " Francisco Padrón Corbacho.
 " José Muñiz Rodríguez.
 " Julio Suárez López.
 " Fernando Moreno Guerrero.
 " Antonio Manzanedo Cereceda.
 " Arturo Villarrubia García.
 " Francisco Herrero García.
 " Carlos Kirkpatrick O'Donnell.
 " Alfredo García y García.
 " Galo Paule Pérez.

RELACION DE PAPELETAS QUE NO HAN SURTIDO EFECTO EN ESTA PROPUESTA POR HABER TENIDO ENTRADA EN EL MINISTERIO DESPUES DEL PLAZO SEÑALADO

Comandantes

D. Manuel Mejías de la Cuesta.
 " Juan Díaz Álvarez de Araujo.

Capitanes

D. Gregorio Ferrer Dans.
 " Jesús García García.
 " Pedro Ponce de León Terry.
 " Santiago Mateos Marcos.
 (Madrid, 29 de septiembre de 1932.
 Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Francisco Delgado Jiménez, de la Inspección de Ingenieros de la tercera Inspección general del Ejército, a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división orgánica. (V.)

D. José Tejero Ruiz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos. (V.)

D. Rogelio Navarro Romero, ascendido, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), a la Inspección de Ingenieros de la tercera Inspección general del Ejército. (F.)

Comandantes

D. Luis Feliú Oliver, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, al regimiento de Zapadores Minadores. (Voluntario.)

D. Rafael Sánchez Benito, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Antonio Sarmiento León Troyano, de disponible forzoso en la quinta división orgánica, al batallón de Pontoneros. (V.)

D. Guillermo Domínguez Olarte, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Ingenieros de Melilla. (F.)

D. Manuel Duelo Gutiérrez, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al batallón de Zapadores Minadores núm. 2. (F.)

Capitanes

D. José Rivero de Aguilar y Otero, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Antonio Prados Peña, del regimiento de Aerostación, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)

D. Francisco Pomares Moya, ascendido, de la Jefatura de Tropas y

Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división, a batallón de Zapadores Minadores núm. 7 (F.), cesando el de igual empleo D. Luis de Juan Rodeles, quien se incorporará a su destino.

D. Alfonso García Laurel, ascendido, del regimiento de Aerostación, al batallón de Zapadores Minadores núm. 5 (F.), cesando el de igual empleo D. Virgilio Arellano Calvo, quien se incorporará a su destino.

D. Rogelio Sanmamed Bernáidez, ascendido, del Parque Central de Automóviles, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos. (F.)

Tenientes

D. José Anel Urbez, del Parque Central de Automóviles, a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica. (V.)

D. José Fernández Ayala, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 2. (F.)

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE HAN SOLICITADO LOS DIFERENTES DESTINOS QUE SE PROVEEN EN LA PRESENTE PROPUESTA

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división orgánica.—Una de teniente coronel.

D. Francisco Delgado Jiménez.
 " Rogelio Navarro Romero.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos.—Una de teniente coronel.

D. José Tejero Ruiz.
 " Rogelio Navarro Romero.
 " Francisco Carcaño Mas.

Regimiento de Zapadores Minadores.—Una de comandante.

D. Luis Feliú Oliver.
 " Rafael Sánchez Benito.
 " Guillermo Domínguez Olarte.

Regimiento de Transmisiones.—Una de comandante.

D. Rafael Sánchez Benito.
 " Guillermo Domínguez Olarte.

Batallón de Pontoneros.—Una de comandante.

D. Antonio Sarmiento León Troyano.

Regimiento de Ferrocarriles.—Una de capitán.

D. José Rivero de Aguilar y Otero.
 " Antonio Álvarez Paz.
 " José Menéndez Álvarez.
 " Juan Becerril Peigneux d'Egmond.

" José Castro Columbié.
 " Francisco Tiestos Oviedo.
 " Marcelino Álvarez Delatte.
 " Santiago Cid Moreno.

Agrupación de Radiotelegrafía y

Automovilismo (Africa).—Una de capitán.

D. Antonio Prados Peña.
" Tomás Castrillón Frá.
" Juan Nunell Ortega.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica.—Una de subalterno.

D. José Aneí Urbez.
" Tomás de la Quadra y Arrieta de Mascariúa.
" Pedro Bonell Aldomá.
" Sebastián Andreu Medina.
" Juan Cruz Gil.
" Juan Gil Lázaro.
" Alfredo Bárcena de Castro.
" José Negrón Cuevas.
" Sebastián Iriarte Arizmendi.

VACANTES QUE DEJAN DE CUBRIRSE POR ORDEN SUPERIOR

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica.—Una de teniente coronel. Regimiento de Zapadores Minadores.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Ferrocarriles.—Una de subalterno.

Regimiento de Aerostación.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Transmisiones.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.—Dos de capitán.

Parque Central de Automóviles.—Una de subalterno.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDIENCIA comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Jacinto Pérez Conesa, del Parque de Valladolid, a la primera Inspección general de Intendencia. (V.)

D. Lázaro González Martín, de disponible en la primera división, a la 3.ª Comandancia, primer Grupo (Zaragoza). (F.)

Comandantes

D. Antonio Domínguez Martínez, ascendido y disponible en la primera división, a la cuarta Comandancia, primer Grupo (Valladolid). (F.)

D. Venancio Palazuelos Castro, del

Estado Mayor del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Parque de Intendencia de Melilla. (Voluntario.)

Capitanes

D. Félix del Cacho Subirón, de disponible en la tercera división, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares. (F.)

D. Vicente Lázaro Jurado, de disponible en la segunda división, a la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias. (F.)

D. Antonio González Albizu, de disponible en la octava división, a la tercera Comandancia, segundo Grupo (Burgos). (F.)

Subalternos

D. Manuel Canales Jurado, de las oficinas de Intendencia de la sexta división (agregado), a la Pagaduría Militar de Haberes de dicha división. (Voluntario.)

D. José Lladó Gómez, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a la Comandancia de Tropas de Ceuta. (V.)

D. Santiago Roldán Lafuente, de disponible en la primera división, al Establecimiento Central de Intendencia para el Servicio de Vestuario (agregado).

D. Alfonso Canales Jurado, de la Pagaduría de Haberes de la primera división (agregado), a la Subsecretaría de este Ministerio (agregado).

D. Antonio Maestre Sánchez Neira, de la Pagaduría de Haberes de la primera división (agregado), a la Subsecretaría de este Ministerio (agregado).

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Tenientes coroneles

Primera Inspección general de Intendencia

D. Lázaro González Martín.

Subalternos

Comandancia de Tropas de Ceuta

D. Epifanio Pérez Romero.

RELACION DE VACANTES QUE DEJAN DE CUBRIRSE POR ORDEN SUPERIOR

De comandante

Parque de Intendencia de Cartagena.

Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división.

Centro de Movilización y Reserva núm. 13 (Valladolid).

De capitán

Segunda Inspección general de Intendencia.

Pagaduría Militar de Haberes de la sexta división.

Oficinas de Intendencia de la sexta división.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11 (Burgos).

Tercera Inspección general de Intendencia.

Centro de Movilización y Reserva núm. 16 (Oviedo).

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Primera Comandancia, primer Grupo.

De subalternos

Primera Comandancia, primer Grupo.

Segunda Comandancia, segundo Grupo (2).

Tercera Comandancia, primer Grupo (2).

PAPELETAS QUE NO SURTIDO EFECTO POR ORDEN SUPERIOR

Comandantes

D. Ricardo Ruiz-Toledo Moralejo.
" Manuel González Díaz.

Capitanes

D. Emilio Samperio Ruiz.
" Rafael de la Puente Patiño.
" José Martín Mariscal.
" Eduardo García Riveras.

Subalternos

D. Luis González Botija.
" Enrique Vila Victori.
" Carlos Rosado de la Iglesia.
" José Hernández Santoja.
" Mariano Sánchez Pinilla.
" Antonio Sánchez Zamora.
" Francisco Castellano Conesa.
" Luis Rodríguez Moreno.
" Joaquín Valverde Gómez.
Madrid, 29 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Eladio Martínez Sáenz y termina con D. Juan Aguiló Villamiel, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna; publicándose a continuación la relación de solicitantes a cada uno de los que se adjudican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisarios de guerra de segunda clase

D. Eladio Martínez Sáenz, de interventor de los Servicios de Guerra de la plaza de Logroño, a interventor de los Servicios de Intendencia y

Transportes de la tercera división orgánica. (V.)

D. Eduardo Romero González, de las oficinas de la Intervención de la octava división orgánica, a interventor de los Servicios de Transportes de la plaza de Madrid. (V.)

D. Manuel Nieves Muñoz, de interventor de los Servicios de Guerra de la plaza de El Ferrol, a la Intervención general de este Ministerio. (Voluntario.)

D. Enrique Urreta Carrió, ascendido, de interventor de los Servicios de Guerra de la plaza de Alcazarquivir, a continuar en el mismo, en plaza de inferior categoría, con arreglo a la orden circular de 15 de abril último (D. O. núm. 90). (V.)

Oficiales primeros

D. Eduardo Márquez Soler, de las oficinas de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, a interventor de los Servicios de Ingenieros, Cria Caballar y Remonta, Radiotelegrafía y Automovilismo y Posiciones del territorio de Melilla. (Voluntario.)

D. Juan Aguiló Villamiel, de las oficinas de la Intervención de la octava división orgánica, a la Intervención general de este Ministerio. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES

Intervención de los Servicios de Intendencia y Transportes de la tercera división

Comisarios de Guerra de segunda

D. Eladio Martínez Sáenz.
" Fernando Ruiz Trillo Figueroa.
" Enrique Urreta Carrió.

Intervención de los Servicios de Transportes de la plaza de Madrid

Comisarios de Guerra de segunda

D. Eduardo Romero González.
" Manuel Nieves Muñoz.
" José Bercial Esteban, sin efecto por orden de la Superioridad.
" Enrique Urreta Carrió.

Intervención general de este Ministerio

Comisarios de Guerra de segunda

D. Eduardo Romero González.
" Manuel Nieves Muñoz.
" José Bercial Esteban, sin efecto por orden de la Superioridad.

Oficial primero

D. Juan Aguiló Villamiel.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Alcazarquivir

Comisario de Guerra de segunda

D. Enrique Urreta Carrió.

Intervención de los Servicios de Ingenieros, Cria Caballar y Remonta, Radiotelegrafía y Automovilismo y Posiciones del territorio de Melilla

Oficiales primeros

D. Eduardo Márquez Soler.
" Alvaro Campos Retana, sin efecto por orden de la Superioridad.

Intervención de los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar de la séptima división

Oficial primero

D. Alvaro Campos Retana, sin efecto por orden de la Superioridad.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Oviedo

Oficial primero

D. Alvaro Campos Retana, sin efecto por orden de la Superioridad. Madrid, 29 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Meléndez Castañeda y termina con D. Benigno Ruza Rodríguez, pasen a servir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Manuel Meléndez Castañeda, de la Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la tercera división orgánica, a director del Hospital Militar de Larache. (V.)

D. Juan Rivaud Ballesteros, ascendido, del Hospital Militar de Tetuán, a disponible en dicha plaza.

Comandantes médicos

D. Marcelo Berbiela Tabar, ascendido, del regimiento de Caballería número 1, al cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (F.), incorporándose con toda urgencia.

D. Santiago Sarry Buján, ascendido, de la Academia de Sanidad Militar, a la Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la octava división orgánica. (F.)

D. José Ristol Vidiella, ascendido, del 21.º Tercio de la Guardia Civil, al mismo (orden de 3 de agosto último, D. O. núm. 185).

Capitanes médicos

D. Miguel Muro Esteban, del regimiento de Carros de Combate nú-

mero 2, al regimiento de Caballería núm. 1. (V.)

D. Luis Rubio Chesa, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería núm. 30 (V.), continuando en su actual destino hasta la terminación del próximo período de Escuelas prácticas.

D. Gregorio Lombardo Duro, del regimiento de Infantería núm. 11, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla. (V.)

D. José Torres Jiménez, del regimiento de Artillería de Costa número 2, al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (Voluntario.)

D. Antonio Román Durán, ascendido, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, a la Clínica Militar de Santander, en plaza de superior categoría. (F.)

D. Florencio Montero Romero, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento de Infantería núm. 18. (F.)

D. Enrique Martín de Rosales Lozano, ascendido, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 37. (Forzoso.)

D. Honorio Novoa Mejuto, ascendido, del Hospital Militar de Urgencia, al batallón de Zapadores número 7. (F.)

D. Miguel Parrilla Hermida, ascendido, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al batallón de Montaña número 5. (F.)

Tenientes médicos

D. Antonio Pelarda Cacho, de "Al servicio del Protectorado" en los consultorios indígenas de la región de Yebala Occidental, al tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, incorporándose inmediatamente. (V.)

D. Luis Sánchez de Enciso y Enciso, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Hospital Militar de Urgencia. (V.)

D. Eduardo Fernández Divar, de "Al servicio del Protectorado" en las intervenciones militares de la región de Gomara-Xauen, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel. (V.)

D. Idefonso Jiménez Porras, del Grupo de las Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al Depósito de Recría y Doma de Ecija (sección de Ubeda). (V.)

D. Benigno Ruza Rodríguez, de Necesidades y contingencias del servicio en Melilla, al tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, incorporándose inmediatamente. (V.)

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES MEDICOS QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS ANTERIORMENTE PROVISTOS CON CARACTER VOLUNTARIO

Hospital Militar de Larache

D. Baltasar Tomé Ortiz.
" Máximo Martínez Zaldívar.

Regimiento de Caballería núm. 1

D. Tomás Oliver Díaz.
" José Lafuente Burgués.

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel

D. Estanislao Orero Chávarri.
" Teodosio Infante Venero.
" Francisco Ferrer Riado.
" Carlos González-Granda y Pérez.

Hospital Militar de Urgencia

D. Estanislao Orero Chávarri.
" Teodosio Infante Venero.
" Francisco Ferrer Riado.
" Carlos González-Granda y Pérez.
Madrid, 29 de septiembre de 1932.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín de Cortada Gaya y termina con D. Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Subinspector farmacéutico de segunda clase**

D. Joaquín de Cortada Gaya, ascendido, de jefe de los Servicios farmacéuticos de la cuarta división, en plaza de superior categoría, a disponible en la misma división.

Farmacéutico mayor

D. Clemente Botet Mundi, ascendido, de la Farmacia del Grupo de Hospitales Militares de Ceuta, a jefe de la Farmacia Militar de la quinta división. (F.)

Farmacéuticos primeros

D. Constantino Abia Zurita, de disponible en la séptima división, a jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Logroño. (V.)

D. Rafael Gálvez Lancha, de disponible en la segunda división, a la Farmacia del Hospital Militar del Rif. (Forzoso.)

D. Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, ascendido, de la Farmacia Militar de la cuarta división, a disponible en la misma división.

El farmacéutico primero que ha solicitado la Farmacia del Hospital Militar de Logroño; que se adjudica por antigüedad

D. Rafael Gálvez Lancha.
Madrid, 29 de septiembre de 1932.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Reinerio García de Blas y termina con D. Lorenzo Herrero de la Mota, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, publicándose a continuación la relación de los solicitantes a los destinos que se adjudican, según lo dispuesto en las órdenes circulares de 4 y 13 de mayo de 1931 (D. O. números 98 y 106).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Subinspector veterinario de segunda clase**

D. Reinerio García de Blas, disponible en la séptima división, a la tercera Inspección general del Ejército. (F.)

Veterinario mayor

D. Jerónimo Gargallo Vara, disponible en la quinta división, a la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Comandancia Militar de Canarias. (F.)

Veterinarios primeros

D. Fermín Morales de Castro, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al Grupo mixto de Artillería núm. 1. (Voluntario.)

D. Luis Domenech Lafuente, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

D. Francisco Soto de Usa, ascendido, del 14.º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento de Artillería ligera núm. 12. (F.)

Veterinarios segundos

D. Antonio Serra Bennazar, del Grupo mixto de Artillería núm. 1 (plaza de superior categoría), al batallón de Zapadores Minadores número 3. (V.)

D. Lorenzo Herrero de la Mota, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7, al primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia (agregado).

RELACION DE LOS SOLICITANTES A LOS DESTINOS QUE SE ADJUDICAN**Grupo mixto de Artillería número 1****Veterinarios primeros**

D. Fermín Morales de Castro.
" Miguel Gorrias Mestres.

Al batallón de Zapadores Minadores número 3**Veterinario segundo**

D. Antonio Serra Bennazar.
Madrid, 29 de septiembre de 1932.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, se ha resuelto que los jefes y oficiales de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Millán Fernández Delgado Pérez y termina con D. Agustín Pulido Robles, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes**

D. Millán Fernández Delgado Pérez, de la Comandancia de Ripoll, a la de Huesca.

Tenientes

D. Miguel Alonso Más, de la Comandancia de Estepona, a la de Málaga.

D. Serapio García Muñoz, de la de Huelva, a la de Estepona.

D. Juan Martí Quetglas, ascendido, de la de Baleares, a la de Huelva.

D. Enrique Letrán López, de la de Huelva, a la de Zamora.

D. Andrés Jorge Caballero, ascendido, de la de Ripoll, a la de Huelva.

D. Eplimio López Sierro, de la de Huesca, a la de Vizcaya.

D. Luis Gil Delgado Crestar, de los Colegios, a la de Huesca.

Alféreces

D. Vicente Ferrer Torres, de la Comandancia de Figueras, a la de Baleares.

D. José Quirós Sánchez, ascendido, de la de Cádiz, a la de Figueras.

D. Agustín Pulido Robles, ascendido, de la de Málaga, a la de Ripoll.

Madrid, 26 de septiembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala, figurando a continuación relación del personal que ha solicitado destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero

D. Cristóbal Villalobos Morales, ascendido, del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la tercera división orgánica. (V.)

Oficiales primeros

D. Manuel Gómez Laines, del Vicariato General Castrense, a este Ministerio. (V.)

D. Julio Romero Manso, ascendido, del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al mismo. (E.)

D. Eduardo de la Puente Iglesias, ascendido, de este Ministerio y agregado a la primera división orgánica, al mismo.

D. Angel Mourino Pardo, ascendido, de este Ministerio y agregado a la división de Caballería, al mismo.

Oficiales segundos

D. Justo Peral Manso, de disponible en la primera división orgánica, a la tercera Inspección general del Ejército. (V.)

D. Juan Corchete Caballero, ascendido, de la Comandancia Militar de Cartagena, a la misma.

D. Luis López González, ascendido, de la sexta división orgánica, a la misma.

Oficiales terceros

D. Andrés Montes Córdoba, ascendido, de este Ministerio, al mismo. (V.)

D. Rafael Mateos Vadillo, ascendido, del Vicariato General Castrense, a este Ministerio. (V.)

D. Alfredo López Pérez, ascendido, del Archivo General Militar, al mismo. (V.)

D. José Piñel Estévez, ascendido, de este Ministerio, al mismo. (V.)

Para el Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Oficiales terceros

D. Agustín Benítez Trujillo y don Francisco Albeza Pérez, por ser destino de elección.

Para la Caja recluta número 32

Oficial tercero

D. Simón Campos Hijos, por no llevar el tiempo reglamentario en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1932. Azafía.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al batallón de Ametralladoras núm. 4,

conferido por orden de 26 del actual (D. O. núm. 229), del capitán de INFANTERÍA D. Eduardo Ariza García, pasando a ocupar dicha vacante, en concepto de forzoso, el de igual empleo D. Jesús Feijó del Riego Pica, disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este Departamento, en escrito de 8 de los corrientes, promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Domínguez Salguero, disponible en la misma, en solicitud de que se le destine al batallón de Cazadores de África núm. 8, por creerse con más derecho que el de igual empleo D. Antonio López-Canti Félez, a quien le fué adjudicada en el próximo pasado mes la vacante de su empleo que existía en la unidad expresada; teniendo en cuenta que el recurrente quedó en situación de disponible, según orden de 13 del repetido mes de agosto ((D. O. núm. 192), y su papeleta de petición de destino fué anulada en virtud de lo dispuesto en la circular de 17 del citado mes (D. O. núm. 195), que comprende al interesado, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de dicho oficial por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 30 de agosto próximo pasado por el Director de música de segunda clase, D. Tomás Blanco López, disponible en esa división orgánica, en súplica de que se le adjudique la vacante de su empleo que existe actualmente en el regimiento núm. 6, en atención a que durante el tiempo que pudo ejercitar derecho de preferencia para ocupar destino en la Guarnición de Madrid, no le fué posible disfrutar de tales beneficios por no haberse producido vacante alguna; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la orden circular de 16 de junio de 1930 y artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núms. 134 y 61), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Servicio de Aviación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Fernando Hernández Franch y termina con D. Juan Castro Carrasco, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A los Servicios de Aeródromo de Cuatro Vientos

Teniente, D. Fernando Hernández Franch, de la Escuadra núm. 1, Grupo 21. (V.)

A la Escuadrilla de observadores (Cuatro Vientos)

Teniente, D. Manrique Montero Mera, del Servicio de Transportes (Cuatro Vientos). (V.)

A Cartografía

Capitán, D. Virgilio Rodríguez Sbrbi, de los Servicios de Instrucción. (V.)

A la Escuadra núm. 1, grupo 21 (León)

Capitán, D. Nemesio Alvarez Sánchez, ascendido, del Parque Central. (F.)

A la Escuadra núm. 2 (Sevilla)

Capitán, D. Joaquín Reixa Maestro, ascendido, de la Escuadra núm. 3. (F.)

Otro, D. Carlos de Haya González, ascendido, de los Servicios de Instrucción. (F.)

Otro, complemento, D. Vicente Vallés Caballé, de alta en el Servicio. (F.)

A la Escuadra núm. 3, grupo 23 (Logroño)

Capitán, D. Jesús Díaz Lorda, de la Escuadra núm. 3. (V.)

A la Escuela de Los Alcázares

Teniente, D. Carlos Mendicuti Serra, de la Escuadra núm. 3. (V.)

A los Servicios de Instrucción, Escuela Superior Aerotécnica

Capitán, D. Pedro Huarte Mendicoa, ascendido, de la Escuela de Mecánicos, por haber sido nombrado alumno.

Otro, D. Antonio Población Sánchez, de la Escuela de Mecánicos, por haber sido nombrado alumno.

Teniente, D. Andrés Pitarch Ruiz, de la Escuela de Mecánicos; por haber sido nombrado alumno.

Otro, D. Luis Azcárraga y Pérez Caballero, del Servicio de Protección de Vuelos, por haber sido nombrado alumno.

Los capitanes D. Fernando García López, de la Escuadra núm. 3, y don Avertano González y Fernández Muñiz, de los Servicios de Instrucción, los dos en comisión por orden de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), en la Escuadra núm. 2; cesan en la misma y se incorporan a su destino de plantilla.

RELACION DE LOS OFICIALES QUE NO HAN SIDO COMPLICADOS EN SUS PETICIONES DE DESTINO

Cartografía

Capitán, D. Antonio Muñáiz Brea.
Otro, D. José Ibori Alaix.
Otro, D. Nemesio Alvarez Sánchez.
Otro, D. Jesús Díaz Lorda.
Otro, D. Carlos Westendorp de la Cruz.

Escuadra núm. 3, Grupo 23 (Logroño)

Capitán, D. José Ibori Alaix.

Escuadrilla de observadores

Teniente, D. Eduardo Ruiz Más.
Otro, D. José Costero Tudanca.
Otro, D. Fernando Hernández Franch.
Otro, D. Juan Castro Carrasco.
Madrid, 26 de septiembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficial del CUERPO JURIDICO MILITAR, comprendidos en la siguiente relación que empieza con D. Ricardo Calderón Serrano y termina con D. Juan Lázaro Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, publicándose a continuación la relación de solicitantes a cada uno de los que se adjudican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes Auditores de primera

D. Ricardo Calderón Serrano, de la Fiscalía Jurídico Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la de la primera división orgánica. (V.)

D. Francisco Cerdá Reig, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, en comisión en plaza de superior categoría, a continuar en la misma plaza de su empleo.

Teniente auditor de tercera

D. Juan Lázaro Fernández, destinado por orden circular de 13 de

agosto último (D. O. núm. 192), a la Fiscalía Jurídico Militar de la segunda división orgánica, a continuar en la misma, quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería núm. 9, y después por otro igual al de Artillería ligera núm. 3, para efectuar las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 7 de mayo de 1921 (C. L. núm. 160).

RELACION DE SOLICITANTES

Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica.

Tenientes Auditores de primera

D. Eduardo Jiménez Quintanilla, sin efecto por no haber tenido entrada su papeleta en este Ministerio dentro del plazo prevenido.

D. Ricardo Calderón Serrano.

D. Gonzalo García Bravo, sin efecto por no tener cumplida la permanencia mínima en su actual destino.

D. Fernando González Barón, sin efecto por orden de la Superioridad.

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Teniente Auditor de segunda

D. Ezequiel Díez Díaz, sin efecto por no tener cumplida la permanencia mínima en su actual destino.

Madrid, 29 de septiembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los capitanes de SANIDAD MILITAR, ascendidos a este empleo por orden de 7 del actual (D. O. núm. 213) D. Vicente Sánchez Collado Lozano y D. Jesús Jiménez Pérez, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y del mismo Establecimiento de Vitoria, respectivamente, pasen destinados, el primero al mismo destino, en plaza de su empleo y el segundo a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la cuarta división orgánica, ambos con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 6 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Martín Sánchez Navez, del regimiento núm. 24, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 10 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Angel Martínez Peñalver, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, pase destinado de plantilla al de Regular de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 6 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Justo Nájera Merino, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, pase destinado de plantilla al de Regulares de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Ascendido al empleo de capitán por orden circular de 1 del actual (D. O. núm. 215), el teniente de INTENDENCIA D. Carlos de Haya González, con destino en el Servicio de Aviación, este Ministerio ha resuelto continúe en el mismo Servicio en su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los estudiantes de primera del Cuerpo OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen

cubrir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Angel Gili Nadal, de la cuarta división orgánica, a la cuarta brigada de Artillería. (V.)

D. Antonio Durán Pérez, de la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, al territorio de Ceuta. (E.)

Madrid, 26 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase, en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de obras militares

D. Julián García Palomares, de la Comandancia de obras y fortificaciones de la Base Naval de Mahón, a la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación de la octava división (León). (V.)

D. Rafael González Muñoz, de la Comandancia de obras y fortificaciones de la Base Naval de Mahón, a la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación de la octava división (La Coruña). (V.)

Celador de obras militares

D. Leoncio Milla Calvo, de agregado en la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación de la primera división, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

Auxiliar de taller

D. Julián Sánchez Hernández, de agregado en el regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Pontoneros. (Voluntario.)

Madrid, 28 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el subteniente D. Miguel Mir Andinach y termina con el sargento pri-

mero D. Antonio Murillo Arroyo, pasen a servir los destinos que a cada uno se le asigna en la mencionada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subteniente

D. Miguel Mir Andinach, agregado, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento de Montaña núm. 1. (F.)

Subayudantes

D. Joaquín Santos Ponciano, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al Parque divisionario número 1. (V.)

D. Ricardo Castro Pena, del regimiento ligero núm. 3, al de igual denominación núm. 15. (F.) (Rectificación.)

D. Feliciano Robles Humayor, del regimiento ligero núm. 2, al Grupo de defensa contra aeronaves número 1. (F.)

Sargentos primeros

D. Raúl de Navacué y González de Travesado, de disponible en Ceuta, al regimiento de Costa número 2. (V.)

D. Gabriel Gómez Piqueras, del Parque divisionario núm. 4, al regimiento ligero núm. 6. (F.)

D. Santiago Muñoz López, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento ligero núm. 13. (F.)

D. Miguel Guerrero Campaña, de la Escuela Automovilista, segunda Sección, al regimiento ligero número 13. (F.)

D. Gerardo Dallo Guembe, del regimiento pesado núm. 3, al ligero número 13. (F.)

D. Antonio Murillo Arroyo, del regimiento ligero núm. 4, al regimiento ligero núm. 16. (F.)

D. Vicente Melara Marín, del regimiento pesado núm. 2, al ligero número 5. (V. R.)

Madrid, 28 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de suboficiales del Arma de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase en propuesta ordinaria a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. José Herrero Martín, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Constantino Heras Garcia, del Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 2, al Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña. (V.)

Sargentos primeros

D. Manuel Ruiz Blázquez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza anarítica de Cartagena, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6. (F.)

D. Gregorio Martín Manzanero, del regimiento de Aerostación, al Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Las Palmas). (F.)

D. Rafael Velasco Herrero, del regimiento de Aerostación, al Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

D. Daniel Calleja Albarrán, del regimiento de Aerostación, al Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña (F.)

D. Agustín Lozano López, del regimiento de Aerostación, al regimiento de Transmisiones (F.)

D. Pedro Martín Álvarez, del regimiento de Aerostación, al regimiento de Transmisiones (F.)

VACANTES QUE SE DEJAN DE CUBRIR POR ORDEN SUPERIOR

Regimiento de Zapadores Minadores.—Una de subayudante.

Regimiento de Ferrocarriles.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Regimiento de Transmisiones.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Regimiento de Aerostación.—Una de brigada.

Parque Central de Automóviles.—Una de brigada.

Grupo de Alunbrado e Iluminación.—Una de brigada.

Madrid, 28 de septiembre de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pase en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Luis Fernández Díaz, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos

núm. 4, al destacamento de Zapadores de Cabo Juby (tropas afectas a la Comandancia Militar de Gran Canaria). (V.)

Antonio Carmona Navarro, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

Agustín González Pérez, del batallón de Zapadores Minadores número 3, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

Ricardo Ayora Canals, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

Luis Máñez Macián, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 4, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

Manuel Rodríguez Gordillo, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros. (V.)

Pedro Blasco Baselga, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, a la misma, de plantilla. (V.)

Fidel de Pablos Fernández, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

Manuel López Herreros, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (F.)

Manuel Adán Medina, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al regimiento de Transmisiones. (F.)

Manuel Cañameres Lluvias, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (Forzoso.)

Carlos López Serapio, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (Forzoso.)

Juan García Almagro, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (Forzoso.)

Juan López Alvarez, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al regimiento de Transmisiones. (F.)

José López López, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a agregado al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (F.)

Antonio Domínguez Rodríguez, ascendido, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Transmisiones. (F.)

Santiago Bertomeu Cañete, ascendido, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Las Palmas). (F.)

José García Salas, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al Grupo

mixto de Zapadores y Telégrafos número 4 (Las Palmas). (F.)

Carlos Dorado Dalda, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al regimiento de Aerostación. (F.)

Tomás Prast Palacián, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al regimiento de Aerostación. (F.)

José Fernández Iglesias, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al regimiento de Aerostación. (F.)

Luis Cereuela Mur, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, al regimiento de Aerostación. (F.)

Madrid, 28 de septiembre de 1932. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma figuran, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Sección de Destinos de la División de Caballería

Brigada, D. Rafael Colás Torres, del regimiento Cazadores núm. 2. (V.)

Al Depósito Central de Remonta y Compra

Brigada, D. Luis Urbano Pérez, de la Escuela de Equitación Militar. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 3

Sargento primero, D. Tomás Beltrán Ruiz, agregado del mismo. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 4

Subteniente, D. Ramón Brocado Forcadó, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2. (F.)

Madrid, 20 de septiembre de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sergentos del Arma de CABALLERÍA y picadores militares que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

Al regimiento Cazadores núm. 2

Enrique Sanguino Martínez, de agregado en el mismo, preferencia Cuerpo. (Voluntario.)

Manuel Celvo Bravo, del regimiento Cazadores núm. 3, preferencia guarnición. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 5

Francisco Benlloch Giner, del regimiento Cazadores núm. 7. (V.)

Anselmo Martín Cordero, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 8

Amado Martín Bienzobas, de la Escolta Presidencial. (V.)

José María Peña, de agregado en el mismo regimiento. (V.)

Al Depósito Central de Remonta y Compra

Agustín Delicado Medina, de agregado en el regimiento Cazadores núm. 3, agregado en dicho Depósito.

Al Centro de Movilización y Reserva núm. 6

Manuel Rayo González, del regimiento Cazadores núm. 2 (V.)

Al Centro de Movilización y Reserva núm. 13

Epimaco Molaguerro Raposo, del regimiento Cazadores núm. 1. (V.)

Picadores militares

Al Ministerio de la Guerra

D. Rufino Pañacios Sáiz, del Depósito Central de Remonta y Compra. (V.)

A la cuarta división bránica

D. Patricia Tardie López, del Depósito Central de Remonta y Compra, destacamento de Barcelona. (V.)

Al regimiento de Transmisiones 1

D. Daniel Fuentes Fuentes, del Grupo mixto de Tenerife. (V.)

A la primera Comandancia de Sanidad Militar

D. Marín Sánchez Mañoz, del Depósito Central de Remonta y Compra. (Voluntario.)

Madrid, 20 de septiembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el maestro de taller de tercera clase del personal de material de ARTILLERÍA, con destino en el regimiento de Artillería pesa-

da núm. 1, D. Emilio Menéndez García, pase al regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el trompeta de la tercera Comandancia de INTENDENCIA primer Grupo (Zaragoza), José Polblador Yagüe, este Ministerio ha resuelto destinarle a la Comandancia de Intendencia de Ceuta, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el director de música de tercera clase D. José María Parejas Machi, del regimiento núm. 19, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible, con residencia en Valencia, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

INGRESOS EN CARABINEROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder ingreso en CARABINEROS, a las clases e individuos de tropa del Ejército y paisanos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Juan Antonio Labrador Díez y termina con José Bagües García, cuya alta en la Comandancia que se expresa en la misma, será condicional hasta tanto sean filiados definitivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Altas como carabineros de Infantería

Sargento, Juan Antonio Labrador Díez, del regimiento de Artillería a pie núm. 6, a la Comandancia de Málaga.

Cabo, Francisco Sánchez del Alamo Núñez, del disuelto batallón de Cazadores de las Navas núm. 10, a la de Estepona.

Soldado, D. Andrés García Fustegueras, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3, a la de Algeciras.

Sargento, Manuel Huécano Huertas, del regimiento de Infantería número 15, a la de Estepona.

Sargento, Vicente Cervera Fuster, del regimiento de Infantería núm. 4, a la de Estepona.

Sargento, Isidoro Carrillo Aurrecoecheam, del regimiento de Infantería núm. 15, a la de Estepona.

Sargento, Isaac Santos Matute, del batallón de Montaña núm. 4, a la de Navarra.

Sargento, Bernardino Sánchez Blasco, del regimiento de Ferrocarriles, a la de Baleares.

Cabo, Adolfo Barrientos Iglesias, del disuelto regimiento de Infantería de Cádiz núm. 67, a la de Baleares.

Cabo, Manuel Rivero García, de Aviación Militar, a la de Baleares.

Cabo, José Lorenzo Valdés, del disuelto regimiento de Artillería Ligera núm. 8, a la de Estepona.

Corneta, Vicente Sánchez Martínez, del disuelto regimiento de Infantería de Cartagena núm. 70, a la de Algeciras.

Soldado, Vicente Bonache Montalbán, del disuelto regimiento de Infantería de Cartagena núm. 70, a la de Algeciras.

Paisano, D. Manuel Martín Prieto, residente en El Escorial (Madrid), a la de Algeciras.

Paisano, Marcelino Rey Riopedre, residente en Madrid, Blasco de Garay núm. 68, a la de Navarra.

Carabínero licenciado, Juan Martínez Merlo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, a la de Algeciras.

Sargento, Francisco Román Anaya, del disuelto primer regimiento de Sanidad Militar, a la de Algeciras.

Sargento, Julián Perona Cuevas, del disuelto sexto regimiento de Artillería Ligera, a la de Algeciras.

Cabo, José Fariás Méndez, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, a la de Algeciras.

Soldado, José Jiménez Trujillo, del disuelto regimiento de Infantería número 71, a la de Algeciras.

Rectificación a la orden circular de 25 del mes anterior (D. O. núm. 202)

Paisano, Juan José Plaza Celaya, residente en Madrid, Cuartel de Ca-

rabineros, a la Comandancia de Navarra.

Altas como carabineros cornetas

Cabo, Manuel Plácido Silvo Jorge, del regimiento de Infantería número 35, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Diego Martínez Cano, del disuelto regimiento de Infantería número 71, a la de Estepona.

Cabo, Gabriel Rodríguez Menchón, del regimiento de Infantería número 7, a la de Ripoll.

Cabo, Antonio Agenjo Robles, del regimiento de Infantería núm. 31, a la de Ripoll.

Cabo, Gaspar Guerrero García de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a la de Figueras.

Corneta, Juan Antonio Pérez Martín, del regimiento de Infantería número 1, a la de Algeciras.

Corneta, Bartolomé Martínez Camacho, del disuelto segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la de Cádiz.

Paisano, Pedro Santamaría Gómez, residente en Madrid, Torrijos 25, a la de Huelva.

Cabo cornetas, Diego Pérez Pérez, del disuelto regimiento de Infantería de Gerona núm. 22, a la de Algeciras.

Músico de tercera, José Bagües García, del disuelto regimiento de Infantería del Serrallo núm. 69, a la de Algeciras.

Madrid, 26 de septiembre de 1932. Azaña.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. Inocencio Calvo Sánchez, de la Caja de recluta núm. 29, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Pedro Pérez Puebla, del Archivo general Militar, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Jacobo Teixeira Velasco, de la Caja de recluta núm. 31, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Agapito Ufano García, del Arquivo general Militar, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de octubre de 1932.

D. Federico Alvarez Terrones, de la Escuela Superior de Guerra, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Juan Pérez Camargo, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Antonio Costa Escolá, del Centro de Movilización y Reserva número 8, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Francisco Fernández Neira, de la cuarta división, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Mariano Carrión García, de la Caja de recluta núm. 12, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicios, desde 1 de enero de 1932. Rectificación de la orden de 25 de enero de 1932 (D. O. núm. 27).

Oficiales terceros

D. Alejandro López Arroyo, de la Comandancia Militar de San Sebastián, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicios, desde 1 de septiembre de 1932.

D. Gonzalo Sayar Mastache, de la octava división, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. Andrés Montes Córdoba, de este Ministerio, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

D. José Pifuel Estévez, de este Ministerio, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicios, desde 1 de octubre de 1932.

Madrid, 26 de septiembre de 1932.—Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 5 del actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido en Melilla, por el comandante de ARTILLERIA don Feliciano López Baeolo, del parque divisionario núm. 5, y disfrutando licencia por asuntos propios en la misma, y comprobándose que no se halla en condiciones de incorporarse a su destino, este Ministerio ha resuelto que pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en la mencionada plaza, según propone V. E. por haberse cumplimentado lo que disponen las circulares de 9 de junio de 1916 y 14 de mayo de 1924 (C. L. núms. 117 y 235), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el director de música de tercera D. José Alvarez Cancio, del regimiento número 36, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de reemplazo voluntario, con residencia en Carcagente (Valencia), en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los oficiales de CARABINEROS comprendidos en la misma, que comienza con D. Gregorio Hernández Bélez y termina con D. Domingo Espinazo Saura, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, cuarta, quinta y séptima divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE OSTA

Tenientes

D. Gregorio Hernández Bélez, de la Comandancia de Estepona, para Málaga.

D. Damián Estévez Bravo, de la de Cáceres, para Valencia de Alcántara (Cáceres).

Alférez

D. Domingo Espinazo Saura, de la Comandancia de Huesca, para Tarazona.

Madrid, 29 de septiembre de 1932. Azaña.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro el día 28 del corriente mes el auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCION MILITAR, con destino en las oficinas de Intervención Militar de esa división orgánica D. Rafael Muñoz Domingo, este Ministerio ha resuelto que dicho auxiliar pase a la situación de retirado, con el haber que le corresponda y que en su día se le señalará, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el comandante Militar de Melilla cursó a este Departamento en 11 de abril último, promovida por el capitán de ARTILLERIA, retirado, D. Alfonso Pérez Zapata, en súplica de abono de diferencias de sueldo de los meses de enero a julio de 1931, inclusive, por estar "Al Servicio de otros Ministerios", según orden de 28 de marzo de 1930 (D. O. núm. 72), en cumplimiento del decreto de 24 de febrero anterior (D. O. núm. 45), por ejercer el cargo de jefe de la Guardia Municipal de la citada plaza, y teniendo en cuenta que por circular de 5 de enero del mencionado año de 1931 (D. O. núm. 4), se aumentó el sueldo en 1.500 pesetas a los de dicho empleo, el cual fué el regulador para los que se hallan en otras situaciones que los colocados, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención General de Guerra, ha resuelto acceder a lo que solicita, percibiendo el recurrente 83,33 pesetas más sobre su sueldo mensual que hasta enero de 1931 disfrutaba, reclamándose las diferencias correspondientes a los meses que en su petición indica hasta su retiro, por la Pagaduría de Haberes de Marruecos, en adicional a ejercicios cerrados y haciéndose constar que no lo han sido con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Concedido el premio del concurso de proyectos para ampliación del cuartel del regimiento de ARTILLERÍA a caballo, en el campamento de Carabanchel, por orden circular de 20 del actual (D. O. número 274), al de que son autores don Miguel Durán y D. Ramón Anibal Alvarez, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por contrata, mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 2.102.733,90 pesetas, a los fondos dotación para «Obras de Acuartelamiento», debiendo formularse por los autores del mismo el pliego de condiciones técnicas de que carece y por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, el presupuesto complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), en el que se incluirá el 1,75 por 100 del presupuesto de ejecución material como honorarios por la dirección de las obras; y dicha Comandancia, de acuerdo con los citados autores del proyecto, formulará el pliego de condiciones técnico-legales, documentos todos que se remitirán a este Ministerio para iniciar el expediente de subasta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica,

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que por la Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar, se celebre subasta general para adquisición de 75.000 paquetes de curación individual modelo 1903, con destino al citado Establecimiento y aprobar los pliegos de condiciones técnicas y legales, previa la adición a la condición 28 del de la legales de las palabras siguientes "o impidiéndose que este tenga efecto en el término señalado", que han de regir en las mismas, que son los que a continuación se indican, teniéndose en cuenta para su celebración las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda pública y reglamento de Contratación administrativo del Ramo de Guerra.

Por el carácter de urgente de la subasta será de diez días el plazo de su anuncio según dispone el artículo 27 del referido reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnico-facultativas.

1.ª Será objeto de esta subasta la adquisición del material siguiente, reservado a la producción nacional:

75.000 paquetes de curación individual, modelo 1903, a 1,50, 112.500 pesetas.

2.ª El mencionado material deberá reunir las características y condiciones siguientes:

a) Este paquete estará formado por una venda de gasa de cinco metros de largo por siete centímetros de anchura; un pañuelo triangular de tela de hilo blanca. Este pañuelo ha de formar un triángulo rectángulo de 80 cm. de largo cada uno de sus lados; dos compresas de algodón y gasa de 10 cm. de largo por siete centímetros de anchura, y con un peso de cinco a ocho gramos de algodón cada compresa, y dos imperdibles. Todo ello ha de ir convenientemente empaquetado, formando un solo cuerpo, el cual ha de ir metido en una funda de tela caqui impermeable y cosida perfectamente por cada uno de sus lados, terminando con una lazada o cabo suelto, que permita fácil y rápidamente el desdoso del paquete. El conjunto de este paquete ha de formar un rectángulo de diez y medio centímetros de largo por siete y medio de ancho y dos y medio de grueso.

b) La funda exterior llevará, por una de sus caras, la siguiente inscripción: "Sanidad Militar.—Paquete de curación individual.—Consérvese intacto hasta el momento de usarlo.—Regimiento Batallón Escuadrón Compañía Clase Nombre". y por la otra la de "El paquete contiene: Una venda de gasa; un pañuelo triangular; dos compresas de algodón y gasa; dos imperdibles. Orden de aplicación: 1.ª, las compresas; 2.ª, la venda; 3.ª, el pañuelo.—Fijense estos elementos con los imperdibles".

c) Descripción de las compresas.—Se compondrán de gasa y algodón. Serán iguales. Cada una de ellas estará compuesta por dos gramos, aproximadamente, de gasa, de veintiocho hilos por lo menos por centímetro cuadrado, de manera que correspondan un número de hilos franceses de veinte a veintitrés para la urdimbre, y de doce a dieciséis para la trama o un número de hilos suizos de treinta y ocho para la urdimbre y de treinta y cuatro para la trama, o un número de hilos equivalentes en grosor y peso de hilos españoles, alemanes, etcétera. Esta gasa ha de ser precisamente hidrófila y carecer de orresto.

d) El algodón que ha de llevar estas compresas ha de ser blanco, sin capas amarillentas que denuncien escaso poder absorbente suave al tacto y duro a la presión de los dedos y no erugiente. En capas finas examinadas a la luz, debe observarse una transparencia homogénea. Las fibras deben ser largas y las mechas de algodón atirantadas; entre los de-

dos debe mostrar fuerte resistencia antes de romperse. La longitud de las fibras estiradas debe ser, por lo menos, de dos centímetros y con un poder de imbibición de diecisiete veces su peso y completamente desengrasado.

e) La tela del pañuelo triangular será de hilo blanco de primera calidad, sin mezcla alguna de algodón u otro tejido.

3.ª Los elementos que constituyen el paquete irán envueltos en papel de pergamino cauchutado, parafinado o de cualquier otra clase, a condición de que sea completamente impermeable y de forma tal que pueda ser sumergido en agua sin que pase la humedad al interior ni altere las condiciones de sus componentes.

4.ª El paquete será completamente esterilizado, acompañándose certificado médico de algún Centro oficial donde conste que la esterilización se ha efectuado precisamente mediante el vapor de agua a presión y temperatura de 120 grados centígrados durante cuarenta minutos, efectuando repetidas descompresiones durante la operación.

5.ª La Comisión de Compras, si lo creyese conveniente, solicitará del Establecimiento Central de Sanidad Militar (Sección 1.ª), la comprobación de la asepsia de los elementos del paquete, así como de las características descritas en los anteriores apartados, quedando anulada la adjudicación si de los informes del citado Centro resultara que los paquetes no reunieran las condiciones antes citadas.

6.ª La construcción de estos paquetes podrá ser vigilada por el personal que designe el presidente de la Comisión, pudiendo ser modificado en todo o en parte si, a juicio del personal examinador, no reuniese las características especificadas.

7.ª El precio límite total que habrá de regir en la adquisición de los 75.000 paquetes de curación individual especificados en la condición primera, será el de 112.500 pesetas, siendo desechada la proposición que rebase dicha cantidad.

8.ª El plazo de entrega será cualquier día dentro del actual ejercicio (antes de las doce de la noche del día 31 de diciembre corriente).

9.ª La entrega de estos paquetes se verificará precisamente en el Parque Central de Sanidad Militar, en donde por la Comisión de Compras del material sanitario se procederá al reconocimiento definitivo y recepción de los efectos, y si de este reconocimiento resultare desechado alguno o algunos de los paquetes por no reunir las condiciones exigidas, quedará el contratista obligado a reemplazarlos en un plazo que no podrá exceder de cinco días dentro siempre del actual ejercicio.

10.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos paquetes que la Comisión crea conveniente examinar para cerciorarse de su perfecta construcción, como igualmente todo el gasto de transporte, embalaje, arreaos y demás que pueda ocasionar hasta la completa entrega en el Parque Central de Sanidad Militar.

Legales

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sex-

ta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas o Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizada en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone el orden de 30 de julio de 1921 (C. L. número 312), y las empresas y sociedades, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 451) y decreto de 21 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 281).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán además, legalizados y visada su firma por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley

del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorará al precio medio de cotización en bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El secretario del tribunal comprará el precio medio con la *Gaceta de Madrid*.

Este depósito se constituirá haciéndose constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consignó en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por orden de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora entregarán al presidente, bajo sobre cerrado los pliegos que contengan sus proposiciones.

El presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que les corresponda por el orden de presentación

y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el secretario en alta voz a la proposición en él contenida y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario con el visto bueno del presidente y el intervine del Comisario de Guerra.

Si de este Estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el presidente del tribunal de subasta invitara a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el presidente declara aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, el cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de subscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobado por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto a menos que la urgencia del servicio exija se eicente desde luego.

16. Si la subasta fuese anulada, ser-potativo nare el adjudicatario provisional continuó o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación de servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por que corresponda, el adjudicatario tendrá obli-

gación de constituir a disposición del presidente del tribunal un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda lo determinado en el artículo noveno.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al presidente del tribunal de subasta, para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del citado reglamento, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y el acto de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al año de los almacenes del Parque Central de Sanidad Militar.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio del estipulado, por la creación de nuevo impuesto, portazgos, derechos de faro y puerto, practicas, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y todos los demás, y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados es verificada en el establecimiento determinado y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará ac-

ta de su resultado. La entrega se efectuará dentro del actual ejercicio.

25. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, siendo cargo a la partida de 112.500 pesetas que para esta atención figura en el capítulo 45, artículo primero, concepto II, de la sección cuarta del vigente presupuesto, verificándose con arreglo a lo dispuesto en la instrucción sexta de la orden circular de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 265), no verificándose pago alguno hasta que no sean recibidos y admitidos los efectos objeto de la subasta, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23.

26. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato del trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecido para los patronos en el Código del Trabajo. Que asimismo se ajustarán a las obligaciones establecidas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

27. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el presidente del Tribunal a cuya disposición está continuada la fianza, acordará su devolución si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25 de este pliego y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

28. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen en los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición siguiente:

29. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión

del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta, al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo artículo y sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que la remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

30. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas de derecho común.

31. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

32. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se obrezcan a llevarlo a cabo, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

33. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto, especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por orden de 10 de enero de 1931 y en su defecto por las reglas del derecho común.

34. En cumplimiento a lo prevenido en el reglamento para aplicación de la ley de 14 de febrero de 1907 aprobado por orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo con-

curso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transporte y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

Madrid, 16 de septiembre de 1932.—
Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

SUSCRIPCIÓN AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCIÓN LEGISLATIVA"

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que a partir de primero de octubre próximo, el batallón de Ametralladoras núm. 4, creado por orden circular de 20 del actual (D. O. número 224), quede suscrito a nueve ejemplares del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, pudiendo el jefe, si los considera insuficientes, aumentar el número de los que sean precisos, para lo cual se dirigirá directamente al administrador de dichas publicaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

CURSO DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que asistan al curso de preparación de coroneles para el ascenso, que determina la orden circular de 15 de agosto último (D. O. núm. 194), además de los que figuran en la misma, los que a continuación se relacionan:

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

D. Toribio Martínez Cabrera.

Infantería

D. Mariana Morote Lucio Vill.
» Federico Rodríguez Serradell.
» Jacinto Fernández Ampón.
» Mariano Salafranca Barrio.
» Rogelio Caridad Pita.
» Vicente Díaz García.
» Arturo Giralt Fortuño.
» Juan González González.
» Antonio Ugena Soler.
» Manuel Jiménez García.
» Félix Antón Fuentes.
» Manuel de la Torre Pastor.
» Francisco Valverde Suárez.
» Máximo Vergara Malumbres.

Caballería

D. José Bermúdez de Castro Jardébó.

Artillería

D. Manuel Cardenal Dominici.
» Justo Legorburu Domínguez tamoros.
» Félix Vallenilla Jiménez.

Ingenieros

D. José Bosch Atienza.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1932.

Az

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DE
MINISTERIO DE LA GUERRA